

Plan de Desarrollo:	BUGA DE LA GENTE 2020-2023	No Informe:	03
Eje:	1.7.- BUGA EQUITATIVA Y SOCIAL	Fecha acta de inicio:	2 de octubre del 2023
Sector:	1.7.2.- POBLACIÓN JUVENIL	Nombre Contratista:	FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO
Programa:	1.7.2.1.- GOBERNANZA PARA LA POBLACIÓN JUVENIL 1.7.2.2.- EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD JUVENIL 1.7.2.4.- IDENTIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES	NIT:	815.004775-4
Subprograma:	1.7.2.1.3.- Fortalecimiento del Sistema Municipal de Juventud 1.7.2.2.1.- Formación, formulación, asesoría y apoyo a proyectos productivos juveniles convencionales o alternativas de negocio 1.7.2.4.2.- Apoyo de identidades culturales. 1.7.2.4.3.- Apoyo y fortalecimiento de los grupos juveniles	Dependencia en la cual realiza las actividades:	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
No. de Contrato:	SBSDC-2200-1424-2023	Ejecución del Periodo:	2 de octubre del 2023 al 29 diciembre del 2023
Objeto Contrato:	PROGRAMA DE LIDERAZGO JUVENIL, PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL CONSEJO DE JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento del contrato inicial:	20%
		Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento de la adición del contrato:	N/A
Duración del contrato inicial:	3 meses	Valor del Contrato inicial:	\$105.263.126
Duración de la adición:	N/A	Valor de la adición	N/A
Duración Total del contrato:	3 meses	Valor Total del Contrato:	\$105.263.126

FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE

NIT: 815.004.775-4

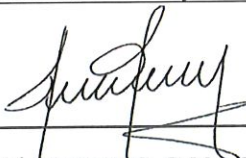
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE

Tels. 316 623 6724

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA	EVIDENCIAS
Diseñar un plan de formación por módulos para la implementación del proceso de liderazgo juvenil y participación democrática.	Se ejecuto Plan de formación compuesto por 5 talleres cada uno que incluya los siguientes temas <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura del estado 2. Liderazgo juvenil 3. Estatuto de ciudadanía juvenil Subsistema de Participación (Plataforma de juventud y Consejos de Juventud) 4. Políticas Públicas 5. Proyecto de vida 	Se adjunta evidencias fotográficas y acta de entrega en el informe No. 3 del contrato SBSDC-2200-1424-2023
Realizar 20 talleres de liderazgo juvenil presenciales dirigido a jóvenes de la zona urbana y rural del Municipio de Guadalajara de Buga, hasta 25 jóvenes por cada taller, suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portatil), papelería y refrigerios.	Se desarrollaron 20 talleres con cuatro grupos, uno en la zona urbana y 3 grupos en la zona rural, de acuerdo con la disponibilidad en la disponibilidad de la institución educativa y articulación con los Consejeros de Juventud	Se adjunta evidencias fotográficas y acta de entrega en el informe No. 3 del contrato SBSDC-2200-1424-2023
Realizar 3 conferencias de Liderazgo juvenil, incluyendo el lugar para realizar el foro con 100 sillas, mesa principal, souvenir a entregar en el foro (100 lapiceros, libretas) y 100 refrigerios, estación de agua y café	El contratista realizó 3 conferencias de acuerdo con los temas solicitados en la Comisión de Concertación y decisión de Juventud	Se adjunta evidencias fotográficas y acta de entrega en el informe No. 3 del contrato SBSDC-2200-1424-2023
Implementar tres (3) capacitaciones con el Consejo de Juventud y Plataforma de Juventud en los siguientes temas (Capacitación 1: Elaboración de Proyectos. Capacitación 2: Contratación y manejo de Plataforma Secop II. Capacitación 3: Marketing Digital y Redes Sociales suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portatil), espacio accesible, papelería y refrigerios.	El contratista implemento las siguientes conferencias, de acuerdo con los horarios establecidos con el Subsistema de Participación Juvenil <ol style="list-style-type: none"> 1: Elaboración de Proyectos. Capacitación 2: Contratación y manejo de Plataforma Secop II. Capacitación 3: Marketing Digital y Redes Sociales 	Se adjunta evidencias fotográficas y acta de entrega en el informe No. 3 del contrato SBSDC-2200-1424-2023

Garantizar el transporte urbano y rural ida y vuelta hasta 21 Consejeros de juventud posesionados hasta 14 sesiones. Y la participación de 4 Consejeros y/o Miembros de la Plataforma Municipal de Juventud hasta en 4 espacios de capacitación en el ámbito departamental	<p>Se realizó caracterización del Consejo de Juventud para identificar las rutas a seguir con el transporte y proceder a la prestación del servicio de todos por parte del contratista</p> <p>Formulario de caracterización de consejero de Juventud que asiste a las sesiones</p> <p>https://docs.google.com/forms/u/0/d/1ZKcikSqwqdvxV2oDoOIOVsoAoYdQi9sNKQIEKcBdsHs/viewform?pli=1&pli=1&edit_requested=true</p>	Se adjunta evidencias fotográficas y acta de entrega en el informe No. 3 del contrato SBSDC-2200-1424-2023
Dotar un (1) espacio físico para el desarrollo de las actividades juveniles con los siguientes elementos: sillas plasticas sin brazos (60), ventilador turbo silence 14 pulg-6 aspas-voltaje 110v (2), cafetera electrica en acero con capacidad de 10,6 litros (2), dispensador de agua de piso para garrafón con nevera-soporta botellones de 3 a 5 galones (1), escritorio de oficina con cajones con llave medidas: 77x135x45 cm (1), silla ergonómica reclinable de oficina con ruedas (1), armario plastico medidas: 173x39x68 cm soporta un peso máximo de 60 kg (1), letreto en acrílico de 80x50 cm (2).	El contratista suministro la dotación del espacio físico y la logística de acuerdo con lo estipulado en el contrato	Se adjunta evidencias fotográficas y acta de entrega en el informe No. 3 del contrato SBSDC-2200-1424-2023
Identificar y fortalecer 3 organizaciones juveniles de los consejeros de Juventud o Plataforma de Juventud que tengan un emprendimiento y fortalecer la entrega de insumos	El contratista realizó selección y entrega de insumos a los beneficiarios	Se adjunta evidencias fotográficas y acta de entrega en el informe No. 3 del contrato SBSDC-2200-1424-2023
Realizar la identificación y caracterización de las iniciativas culturales juveniles del Municipio de Buga.	Se construyo una ficha de caracterización las iniciativas culturales juveniles del Municipio	Se adjunta evidencias fotográficas y acta de entrega en el informe No. 3 del contrato SBSDC-2200-1424-2023

Apoyar el desarrollo de 1 evento cultural de grupos juveniles con la logística de: Un sonido de 2 cabinas de 1.800 watts, 4 micrófonos, tarima de 4X4 con luces, gestión de la electricidad, 150 refrigerios para los artistas, 50 manteles de picnic	El contratista suministró insumos y logística, brindando apoyo en el desarrollo del encuentro cultural en el marco de la semana de la juventud, el cual fue realizado el día 15 de octubre del 2023 en él, Parque biosaludable el vergel.	Se adjunta evidencias fotográficas y acta de entrega en el informe No. 3 del contrato SBSDC-2200-1424-2023, la actividad se realizó en octubre
Apoyar y fortalecer la consolidación de nueve (9) grupos juveniles de acuerdo con el tipo de organización, difusión de lo que realizan y entrega de insumos sin incluir impuestos, deducciones, retenciones y demás descuentos de ley	-Se construyo y desarrollo una ficha de caracterización de los 9 grupos juveniles, orientándolos y haciendo entrega de insumos de acuerdo con la caracterización	Se adjunta evidencias fotográficas y acta de entrega en el informe No. 3 del contrato SBSDC-2200-1424-2023



FABIAN ANDRES GALVIS CASTAÑO

Representante legal de la Fundación María Amparo Castaño

ANEXO

ACTIVIDAD 2

Realizar 20 talleres de liderazgo juvenil presenciales dirigido a jóvenes de la zona urbana y rural del Municipio de Guadalajara de Buga, hasta 25 jóvenes por cada taller, suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portatil), papelería y refrigerios.

SAN HONONDO

FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



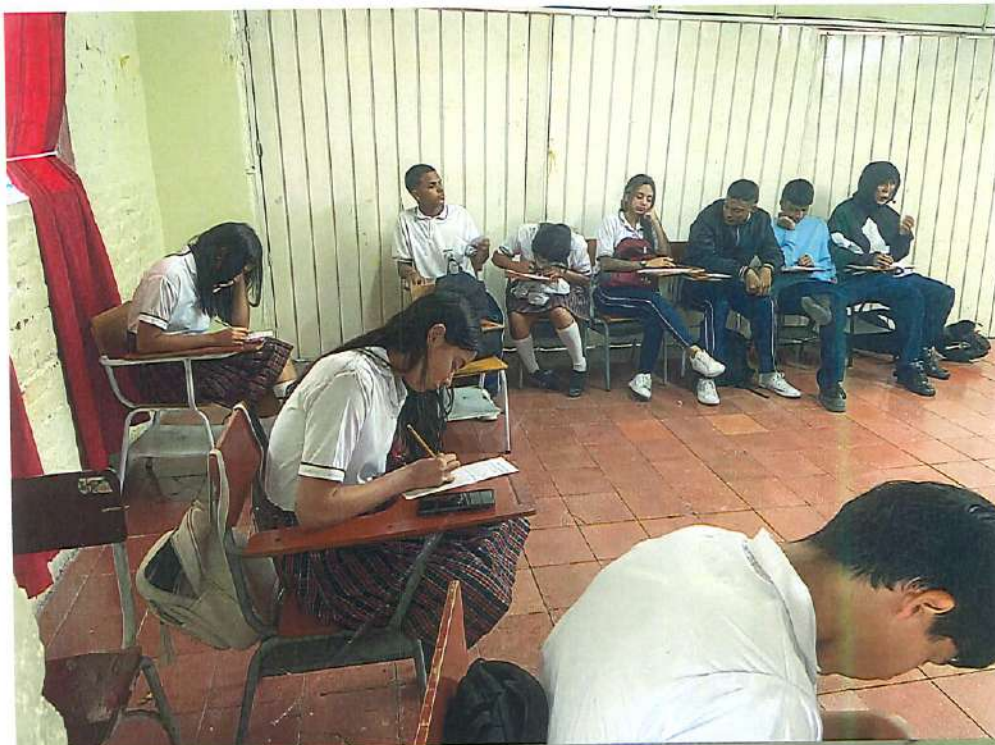
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



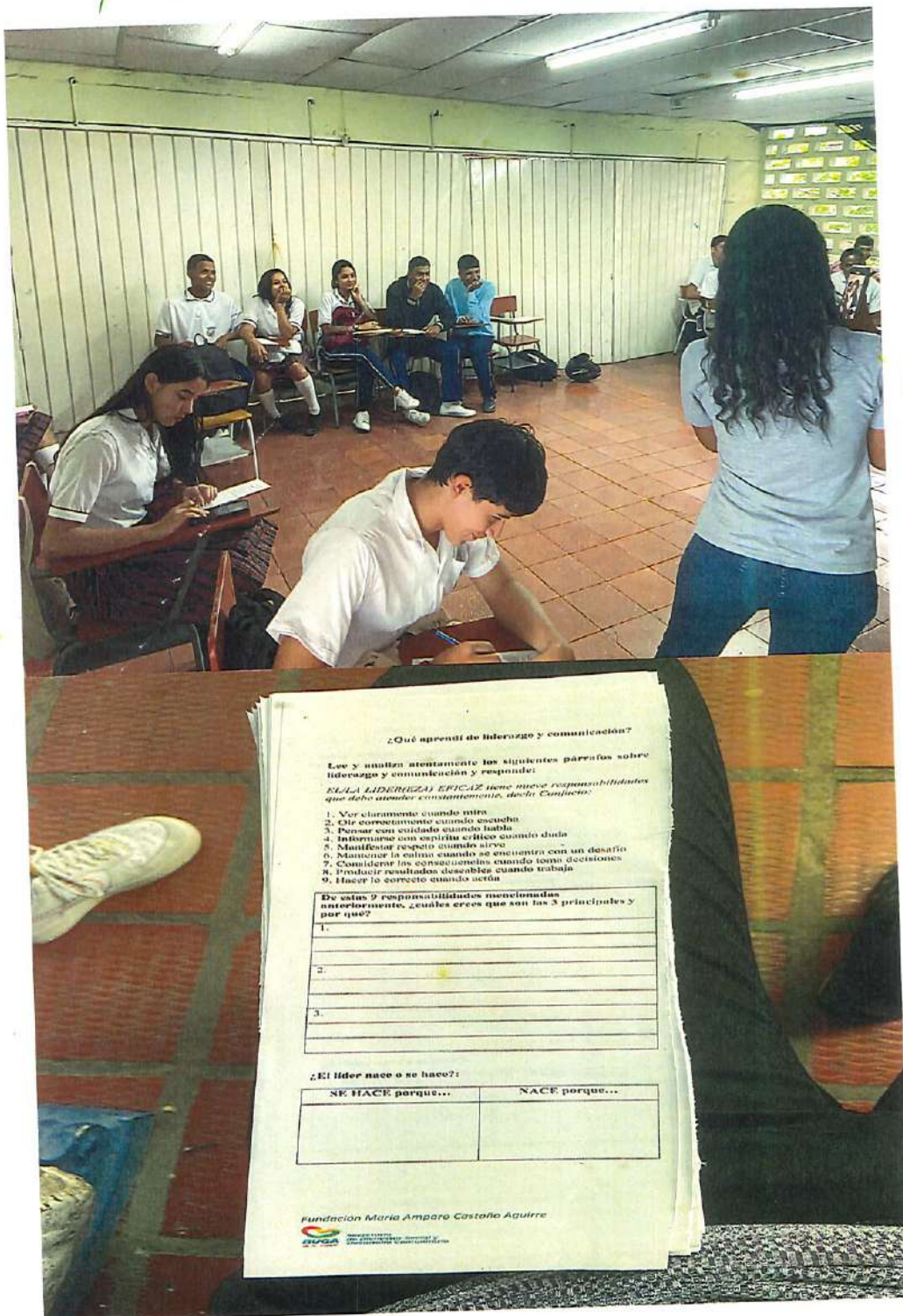
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



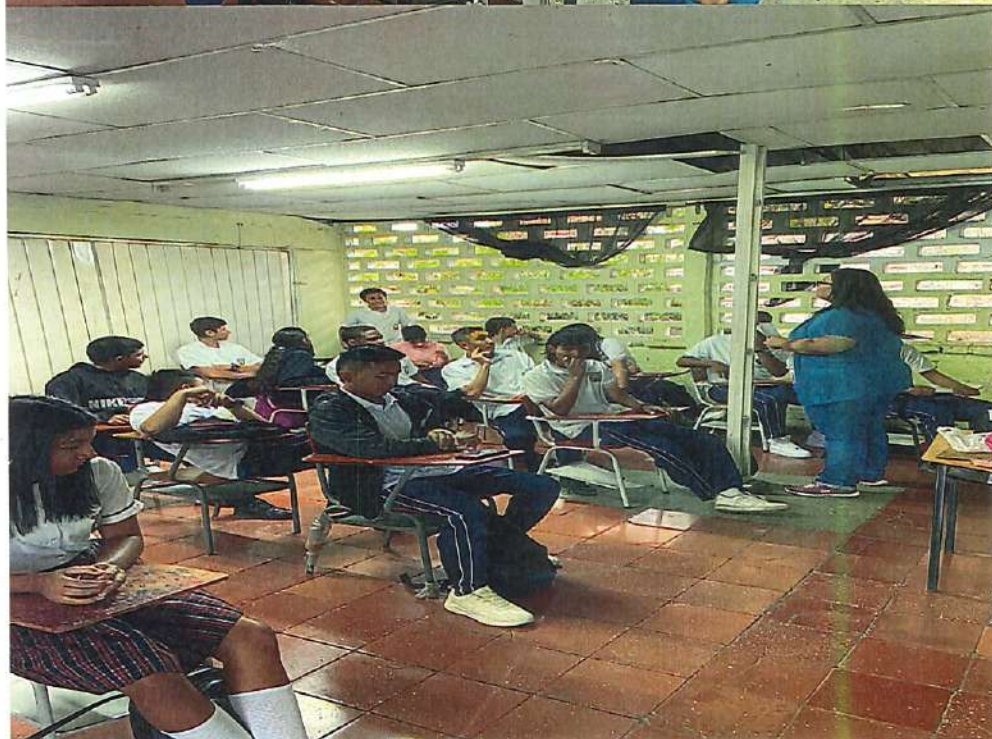
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



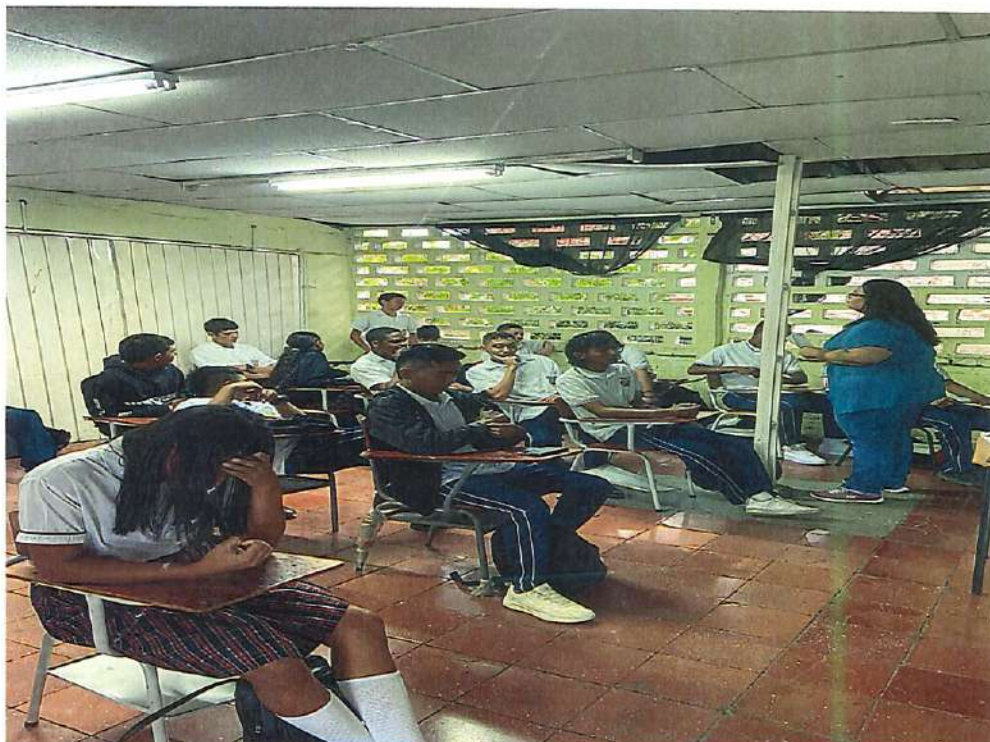
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



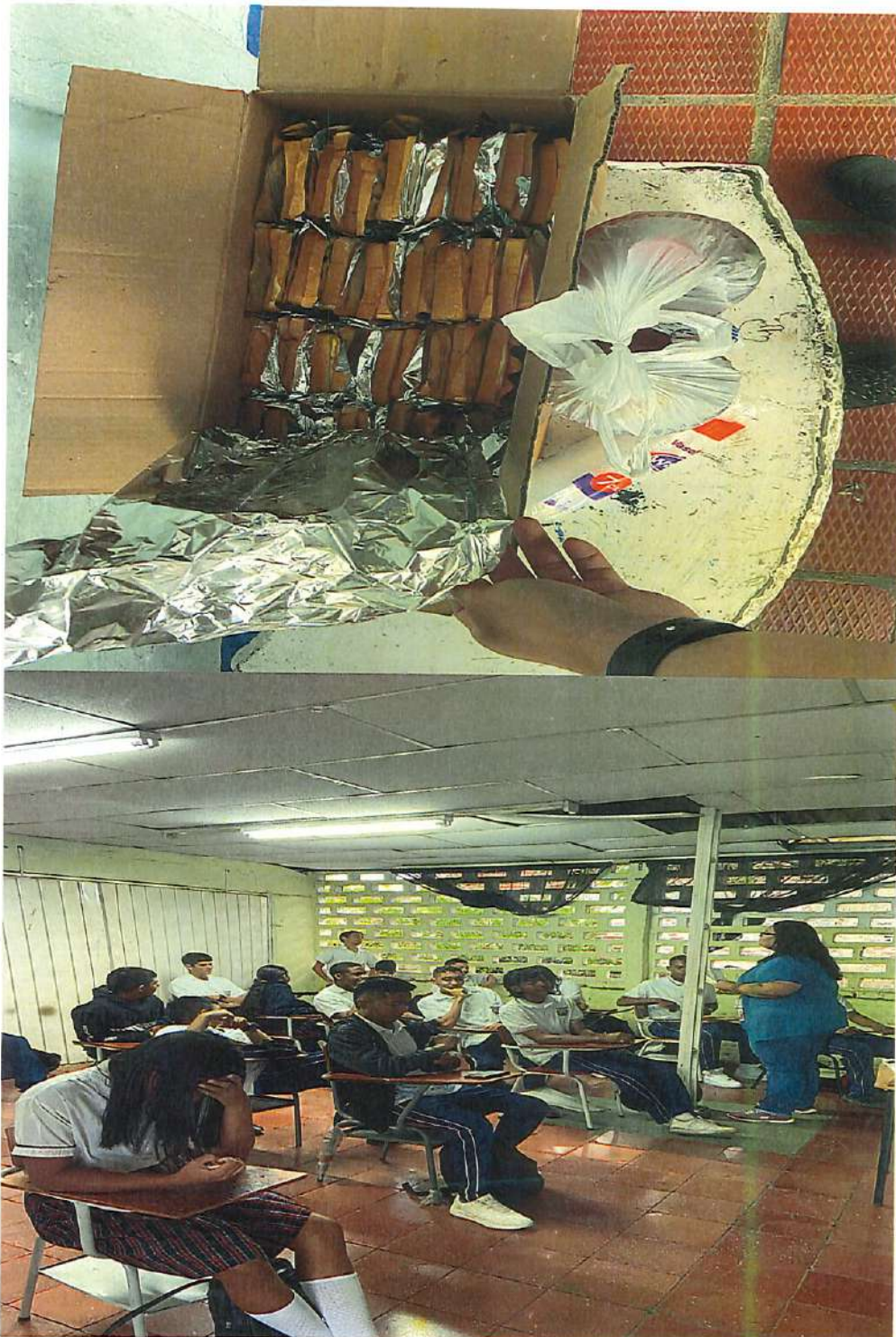
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



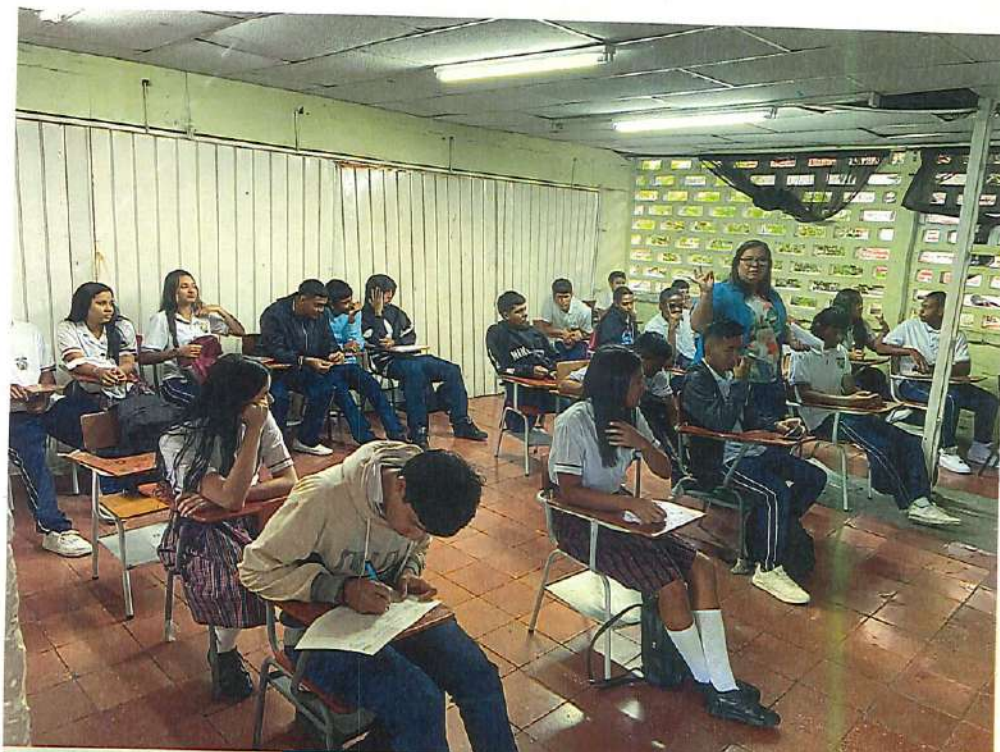
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGISTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA

Código: DBS-CTF2
Rev. No:
Fecha de Emisión: Julio 2016
Pág 1 de 1

[illegible]

CONVENCIONES: En las columnas que correspondi

[13] Zoran Djindjic, ministro de la Justicia, afirma que el Sr. Stojanovic no tiene derecho de asilo político, y se suena en contra del gobierno y de otros. (El usuario de Outlook al pasar la información, a través de la red de Internet, a la lista de correo "El mundo de la política", el 12 de febrero de 2001).

[illegible]

(b) **Exclusividad:** Una de las ventajas clave de tener un mayor número de socios es la exclusividad. Al tener socios exclusivos, una empresa puede asegurar que sus productos o servicios son los únicos disponibles en un determinado mercado o región. Esto puede ser especialmente beneficioso en industrias donde la exclusividad es un factor clave de éxito, como en el caso de marcas de lujo o productos especializados.



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGISTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA

Fecha de Emisión: Julio 2016

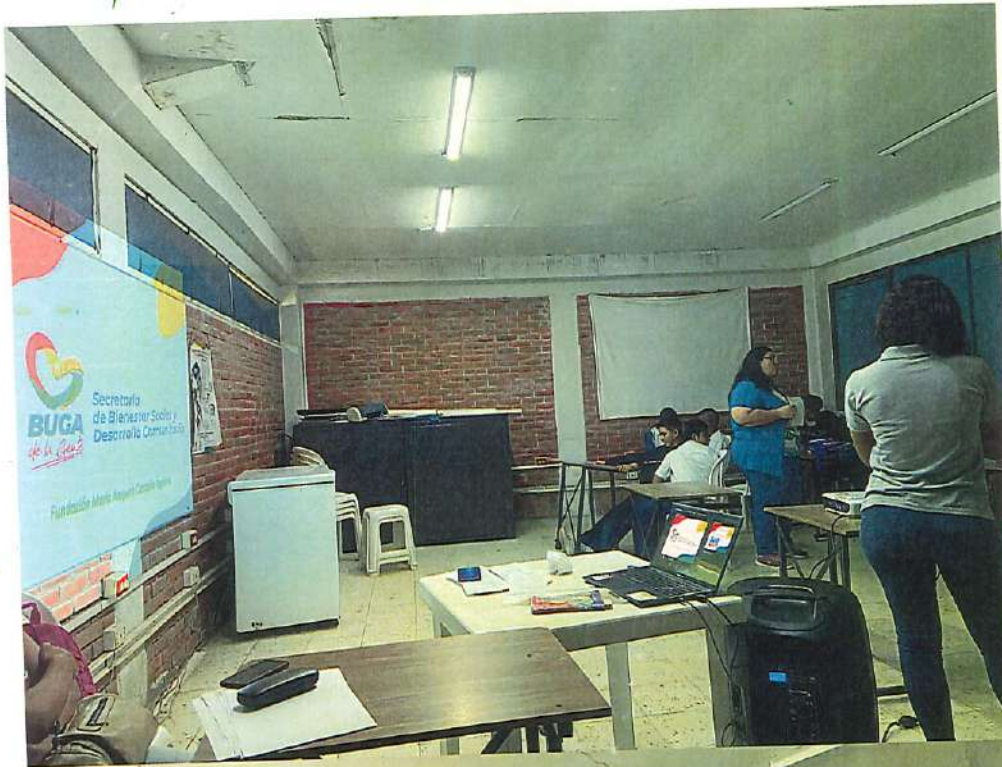
Pág 1 de 1

[illegible][illegible]

163. Fecundidad: Utilizan las siguientes convenciones de acuerdo con el nivel de estudio: N=ninguno, P=primaria, B=bachiller, T=técnico, G=terciario, F=profesional. (7) Orientación: Utilizan las siguientes convenciones de acuerdo con su orientación: C=Latibsa, G=Gay, I=Internacional, B=Biversal, J=Intersexual.

VINCULO

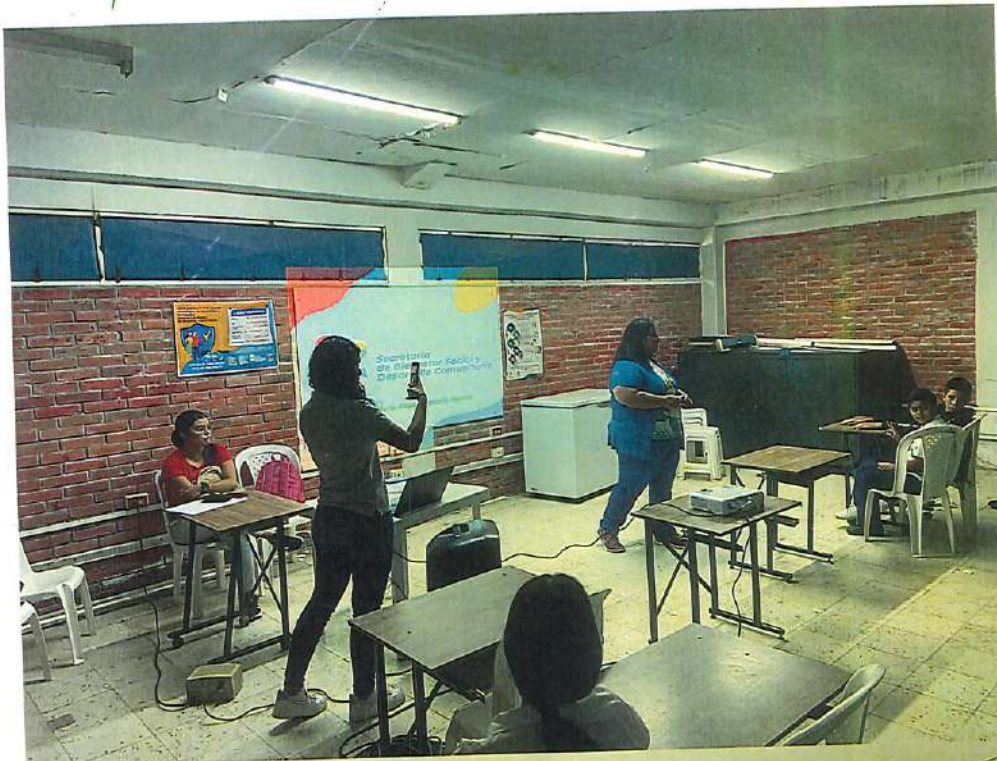
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



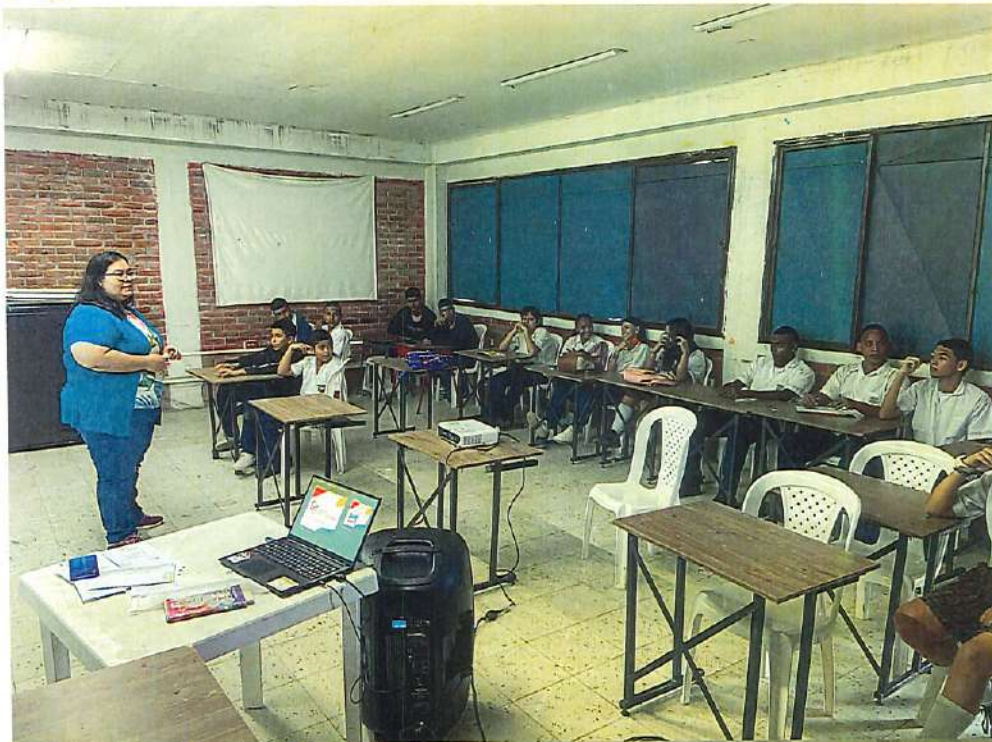
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



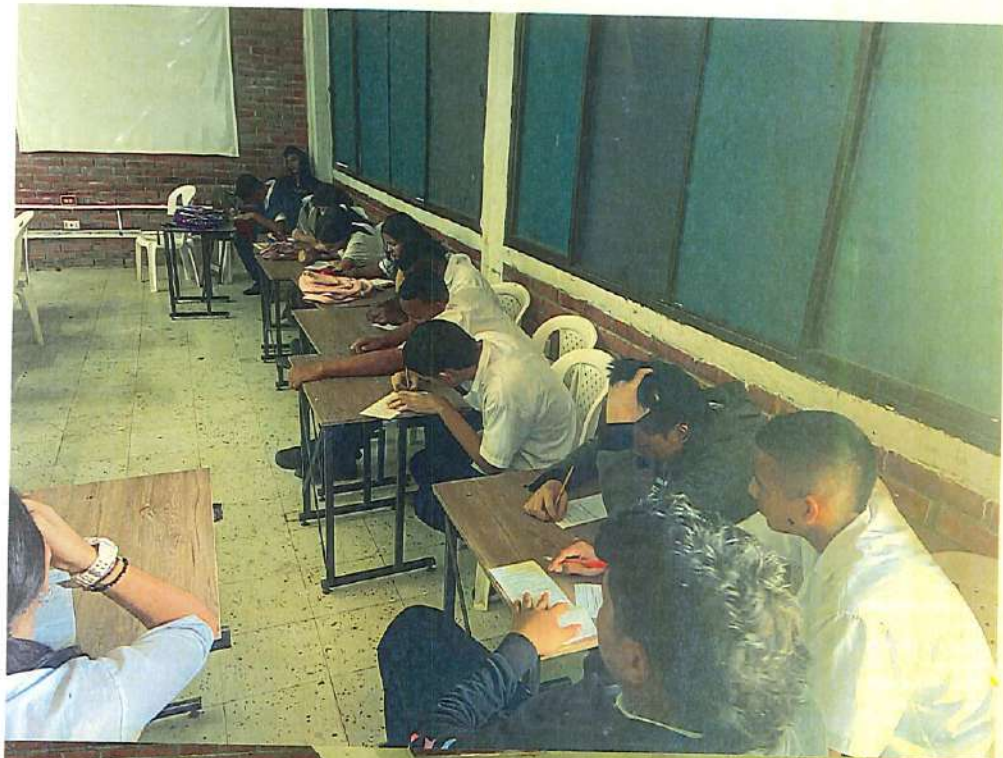
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGISTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA

NOMBRE DE PROYECTO		Bogotá de la Libertad Juvenil de Incestrados para el Consejo de Juventud							
NUMERO DE CONTRATO:		1414 - 2023							
FECHA ACTIVIDAD:		Noviembre 14 - 2023							
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN:		KAREN Y - VINCULO							
ACTIVIDAD DEL CONTRATO:		LINEA 200 - COMPLICACIÓN							
No.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EDAD	DIRECCION	BARRIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
			INFORMACIÓN PARA CARACTERIZACIÓN						
			ZONA (1)						
			GENERO (2)						
			ETNIA (3)						
			DISCAPACIDAD (4)						
			DESPLAZADO (5)						
			ESCOLARIDAD (6)						
			ORIENTACIÓN (7)						
1	Martha LIBRELOS		16		el vinculo.	Bosque.	3183002623		Natalia Librelos
2	Johan Cuatrecasas		16		el vinculo	Bosque	317364371		Johan Cuatrecasas
3	Juan Esteban		15		el vinculo	Niña	3187113168		Juan Esteban
4	Juan Esteban Betancur		13		el vinculo	Telecom	3187113168		Juan Esteban Betancur
5	Nelson Bajarano		13		el vinculo	Telecom.	3166220033		Nelson Bajarano
6	Sara Michel Cordero		13		el vinculo	Telecom.	317374018		Sara Michel Cordero
7	Danna Sofia Lopez		13		el vinculo	Bosque.	3166637342		Danna Sofia Lopez
8	Bryndi toticora		13		el vinculo	la libertad	3157335314		Bryndi toticora
9	Josemanuel Selenia		13		el vinculo.	Cerroca	3174429572		Josemanuel Selenia
10	Darwin Alexis Jerez		16		el vinculo.		3161494760		Darwin Alexis Jerez
11	Heurn Ramirez		15		el vinculo.	la libertad	3168074759		Heurn Ramirez
12	Jorge Elicer Torres		14		el vinculo.	la libertad	3147940045		Jorge Elicer Torres
13	Emiliano Davila claudio		14		el vinculo	la libertad	3147940045		Emiliano Davila claudio
14	Josel Santiago Montoya		13		el vinculo	el bosque	31822806		Josel Santiago Montoya
15	Stiven Filgahn		16		el vinculo	el bosque			Stiven Filgahn
16	Juan Sebastian Barron		14		el vinculo		318311988A.		Juan Sebastian Barron
17									
18									
19									
20									

CONVENCIONES: En las columnas que correspondan:

- (1) Zona Urbana y Viva dentro de la cabecera municipal, y si vive en corregimiento o vereda. (2) Genero: Utilizar F para femenino, M para masculino. (3) Etnia: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo de la etnia con la cual se identifique: A= Afrodescendiente, I= Indígena, R= Romani o gitano, N= Nuestrito (4) Desplazado: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con el tipo de discapacidad: N= Ninguna, V= Visual, A= Auditiva, F= Física, M= Mental, MM= Múltiple, C= Cognitiva, O= Otra. (5) Utilizar la letra correspondiente de acuerdo con la situación de desplazamiento: NoD, S= Si. (6) Escolaridad: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con el nivel de estudio: N= Ninguno, P= Primaria, B= Bachiller, T= Técnico, G= Tecnólogo, I= Profesional. (7) Orientación: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con su orientación: L= Lesbiana, G= Gay, T= Transsexual, B= Bisexual, I= Interssexual



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGISTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA

Código: DBS-GT-F2	
Rev. No:	
Fecha de Emisión: Julio 2016	
Pág 1 de 1	

NOMBRE DE PROYECTO		Programa de Liderazgo Juvenil de Inventivos Para el Consejo de Puntarenas													
NUMERO DE CONTRATO:		1424 - 2023		NOMBRE E IDENTIFICACIÓN:		KAREN Y. VINCULO									
FECHA ACTIVIDAD:		14-11-2022		ACTIVIDAD DEL CONTRATO:		Trabajo en Equipo, Analisis de Problemas									
No.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EDAD	INFORMACIÓN PARA CARACTERIZACIÓN							DIRECCION	BARRIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
				ZONA (1)	GENERO(2)	ETNIA (3)	DISCAPACIDAD (4)	ESCAPIDAD (5)	AD (6)	ORIENTACIÓN (7)					
1	Martina Lliberos		16								El rincón	Bosque			MARTINA Lliberos
2	JOHAN GUARAS		16								El rincón	Bosque			JOHAN
3	JUAN ESTEBAN		15								El rincón	MBA			JUAN ESTEBAN
4	JUAN ESTEBAN BLANCO		15								El rincón	TELECOM			JUAN BLANCO
5	Nelson betancourt		17								El rincón	TELECOM			Nelson betancourt
6	SARA MULET GEROZO		13								El rincón	TELECOM			SARA MULET
7	Diana gerozo llober		15								El rincón	Bosque			Diana Sofia
8	David Tatiana		13								El rincón	LA HUERTA			David Tatiana
9	Josémanuel Solana		13								El rincón	CAVCA			Josémanuel
10	Hevin Ramirez		15								El rincón				HEVIN RAMIREZ

10 Kevin Kautz

CONVENCIONES: En las columnas que corresponden:
(1) Zona: Utilizar el código de la cabecera municipal y R a vice en corrimiento o vereda. (2) Género: Utilizar F para femenino, M para masculino. (3) Etnia: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo de la etnia con la cual se identifique: A= Afrodescendiente, I= Indígena, R= Rromani o gitano, M= Mestizo
(4) Zona: Utilizar el código de la cabecera municipal y R a vice en corrimiento o vereda. (2) Género: Utilizar F para femenino, M para masculino. (3) Etnia: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo de la etnia con la cual se identifique: A= Afrodescendiente, I= Indígena, R= Rromani o gitano, M= Mestizo
(4) Ocupación: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con el tipo de discapacidad: H= Hípermetro, V= Visual, A= Audición, F= Físico, M= Mental, MM= Multiple, C= Ciego, O= Otra. (5) Utilizar la letra correspondiente de acuerdo con la situación de desplazamiento: N= No, S= Si
(6) Escolaridad: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con el nivel de estudio: B= Ninguno, P= Primaria, B= Bachiller, T= Técnico, G= Tecnólogo, F= Profesional. (7) Orientación: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con su orientación: L= Lesión, G= Gay, T= Transsexual, B= Bisexual, I= Intersexual

LA MAGDALENA

FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE

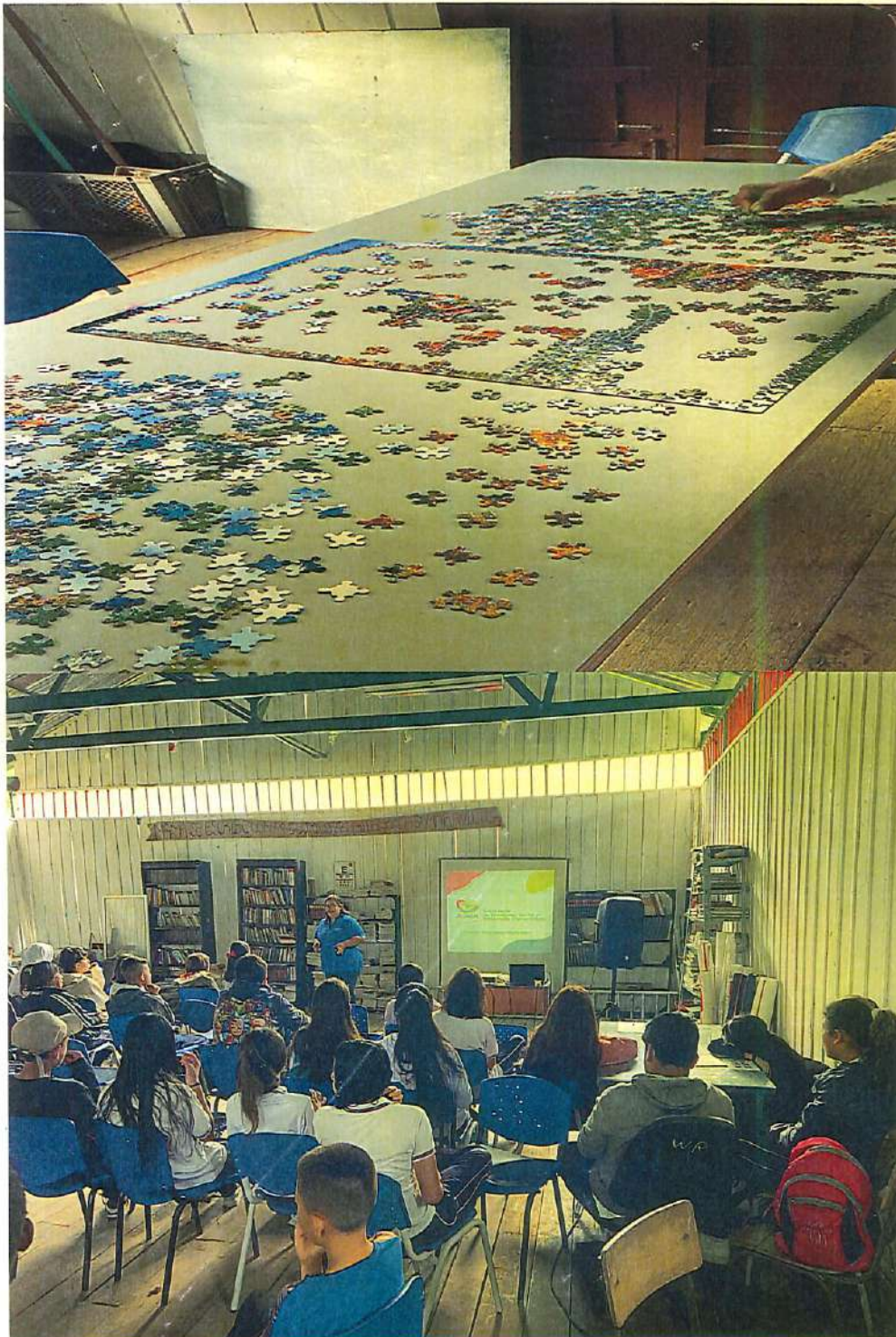
NIT: 815.004.775-4

Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE

Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



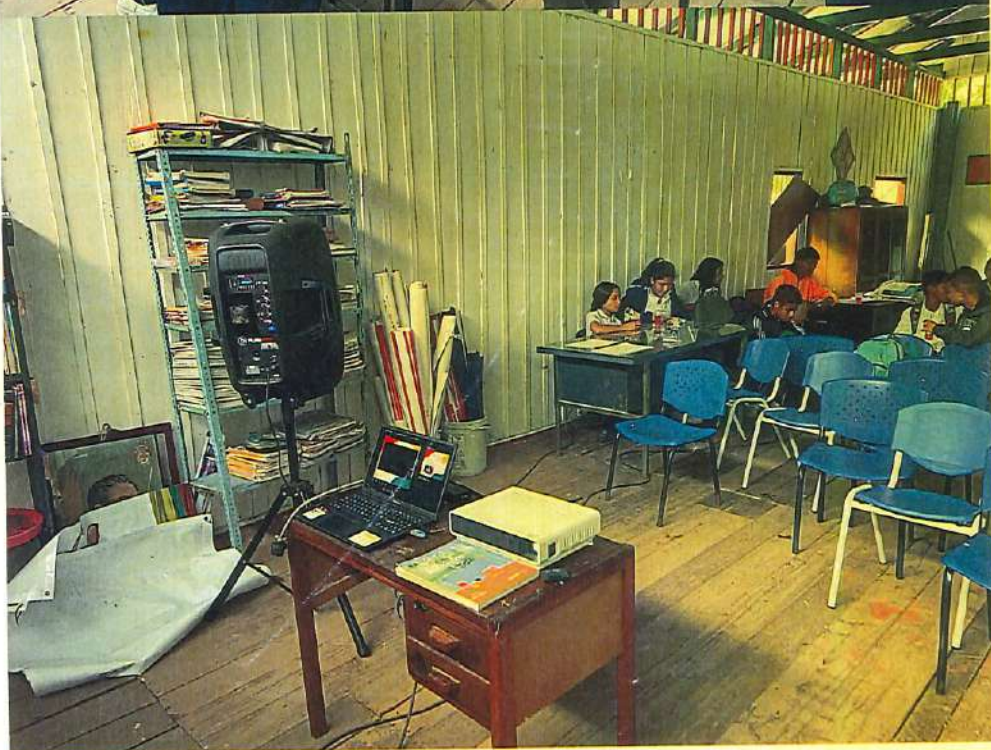
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



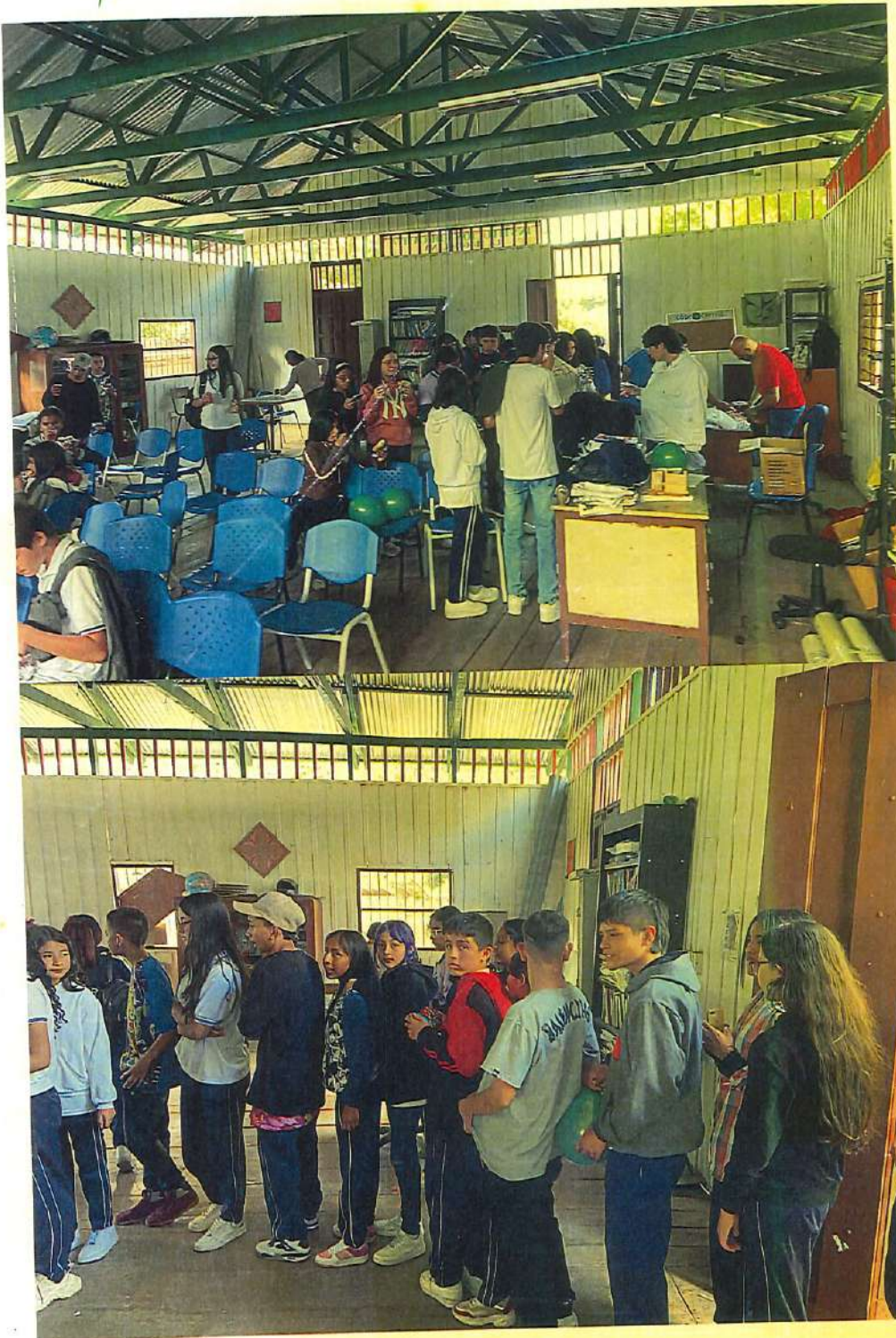
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



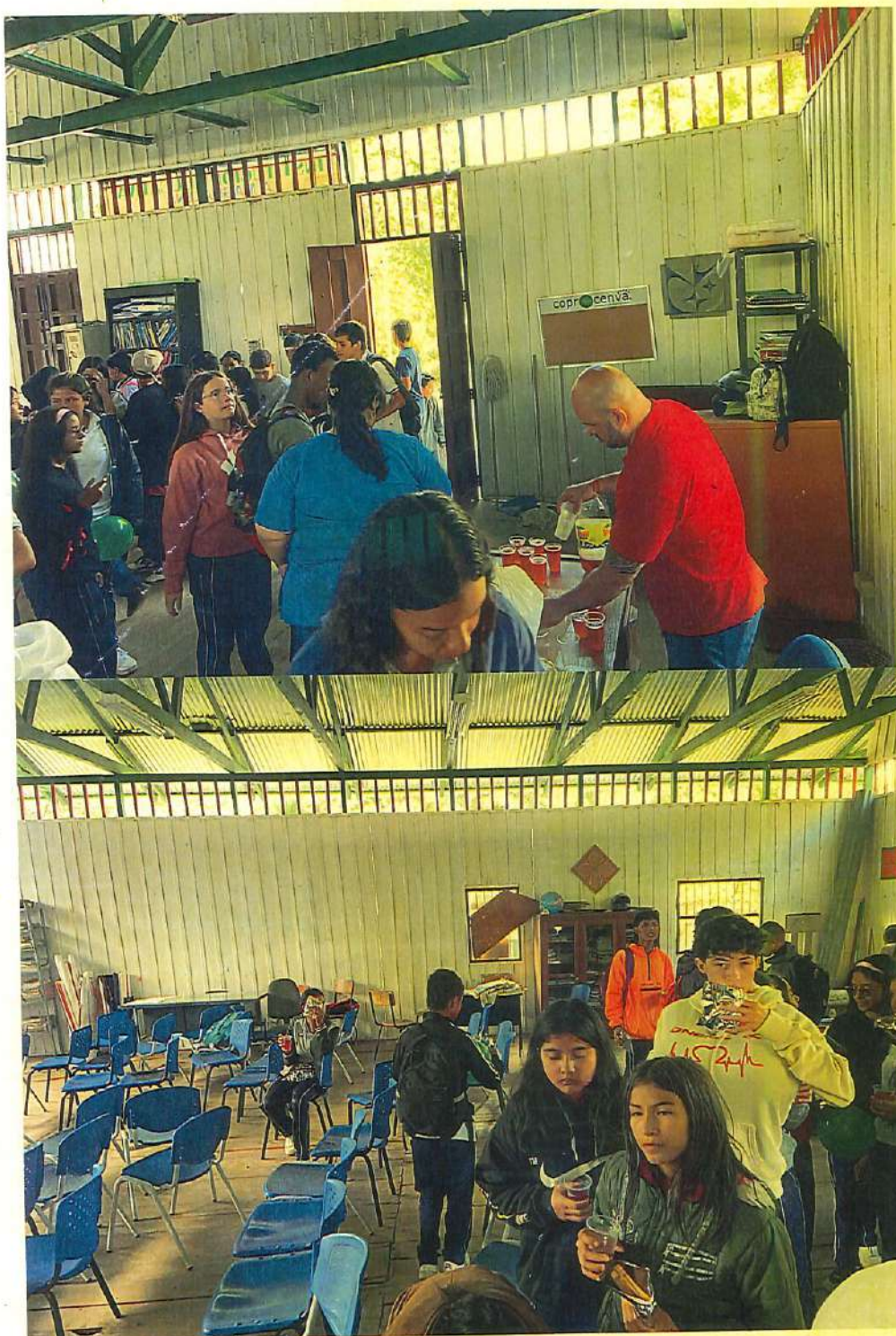
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



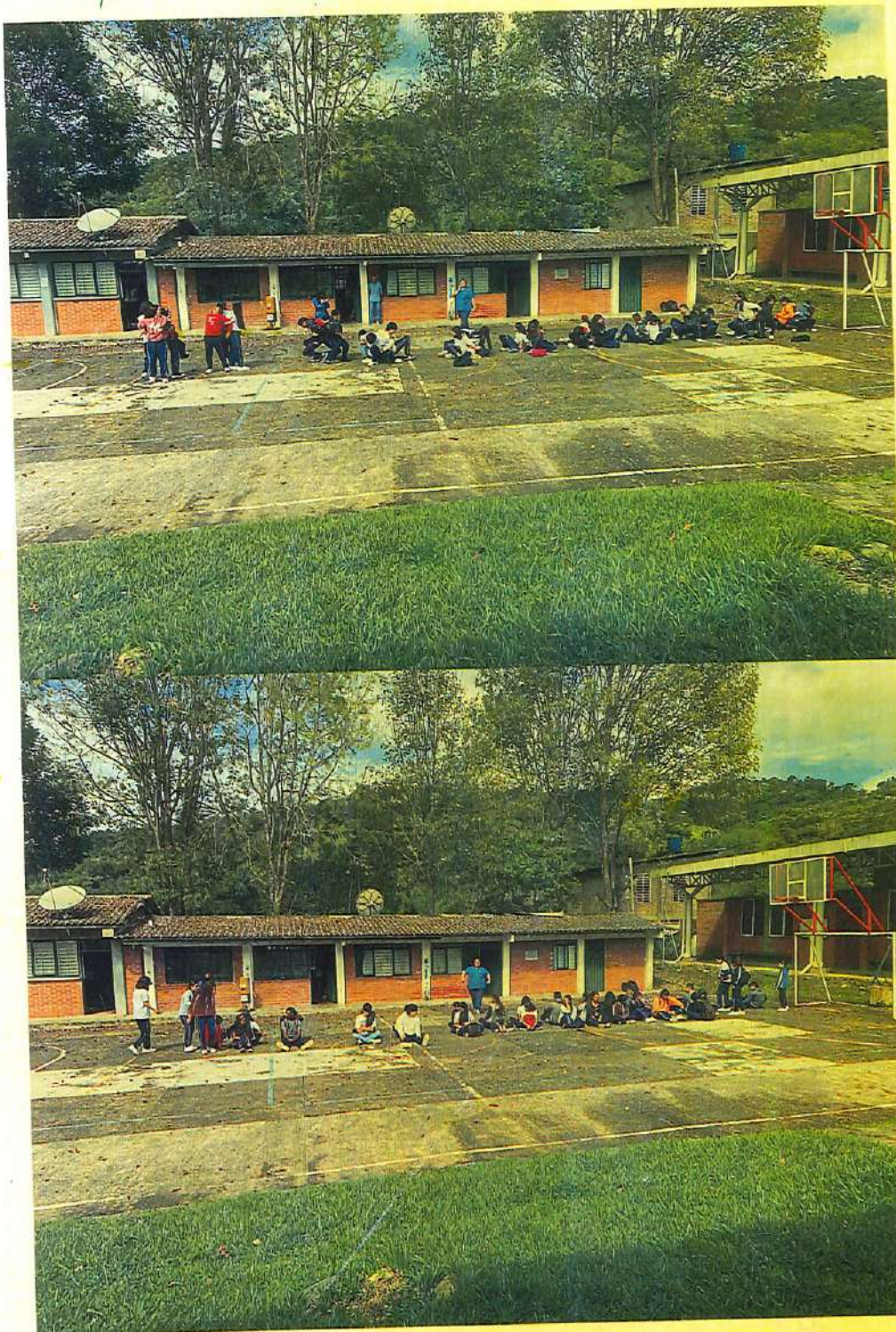
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



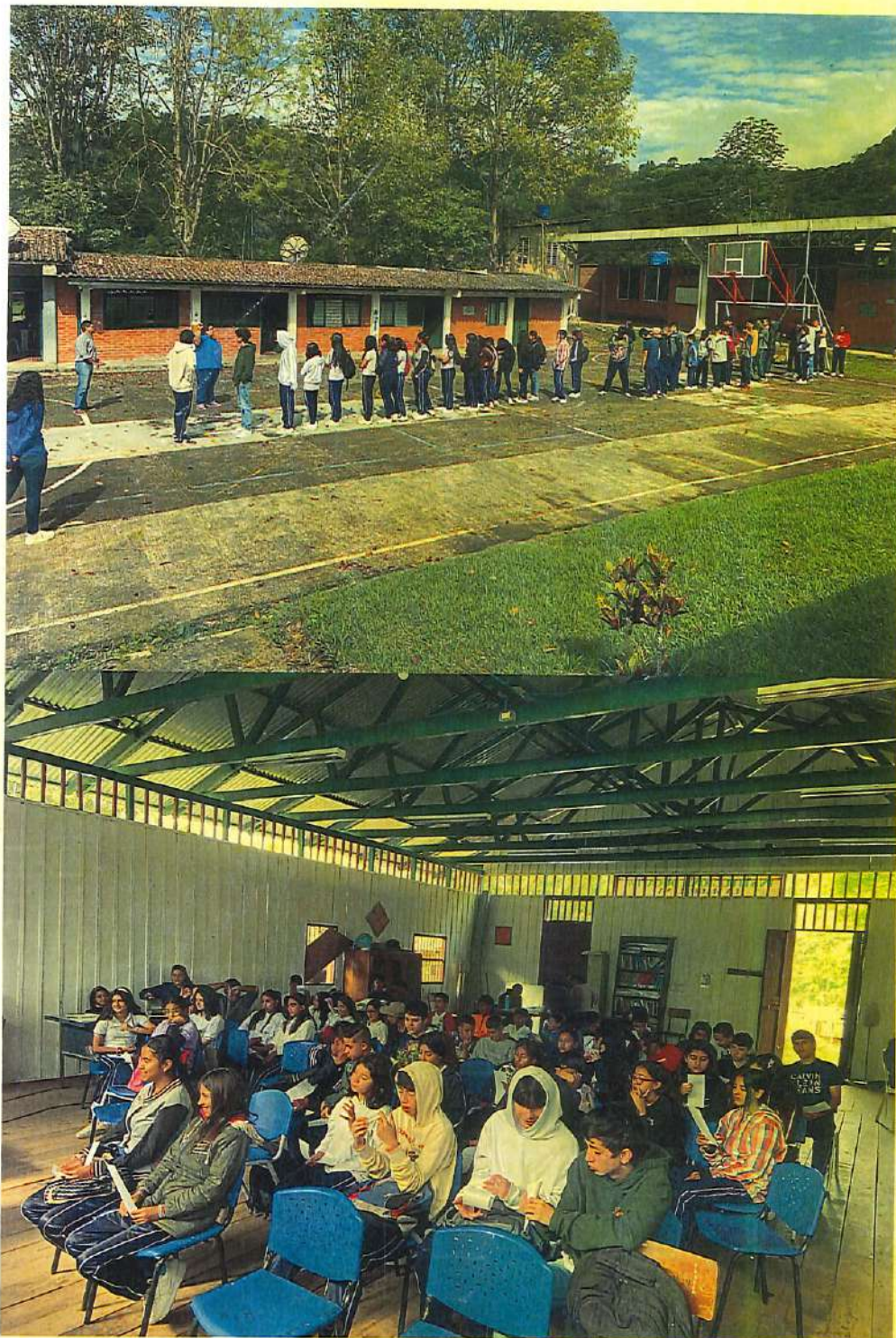
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724

LA MAGDALENA
SEDE ALASKA

RÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

GO JUVENIL DE INTENTIVOS PARA EL CONSEJO DE JUVENTUD
E IDENTIFICACION: KAREN - LA MADRA (CENA)

E IDENTIFICACIÓN:	KAREN - LA MAGDALENA
ID DEL CONTRATO:	UDEPA860

UD DEL CONTRATO: UDE PAZ CO

ACCIÓN PARA

DIRECCIÓN

BARRIO

TELÉFONO

CORREO ELECTRONICO

FIRM

Código: DBS-CT-F2

Rev. No.

Fecha de Emisión: Julio 2016

Pàg 1 de 1

[illegible]



ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGISTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA

Código: DBS-CT-F2
Rev. No.
Fecha de Emisión: Julio 2016
Pag 1 de 1

NOMBRE DE PROYECTO		PROGRAMA		DEPARTAMENTO		NOMBRE E IDENTIFICACIÓN		ACTIVIDAD DEL CONTRATO		DIRECCIÓN		BARRIO		TELÉFONO		CORREO ELECTRONICO		FIRMA	
NOMBRE DE CONTRATO:		1424 - 1023		Jovenes de incentivos para el control de juventud		KAREN - LA MACOALANA		DIRECCIÓN											
FECHA ACTIVIDAD:		16-11-202																	
No.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EDAD	INFORMACIÓN PARA CARACTERIZACIÓN							DIRECCIÓN	BARRIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA				
				ZONA (1)	GENERO(2)	ETNIA (3)	DISCAPACIDAD (4)	DESARROLLO (5)	ORIENTACIÓN (6)	OTRO (7)									
1	Miguel Solís		15	M									325 8432	hoyosplano	David				
2	Johan Kangeas	1077125861	15	M									32586876	hoyosplano	Juan				
3	Edwin Andrie B.	1412153238	15	M									32586876	hoyosplano	Edwin				
4	Diego Hernandez		16	M									3233932493		Diego				
5	Kevin Herrera M.		13	M									3103816996		Kevin				
6	Johan Bonitas		13	M									3282705760		Johan				
7	Andrés David B.	16616161	17	M									3217463280		Andrés				
8	Wilder Esteban		13	M									32586876		Wilder				
9	Wilder Esteban		14	M									32586876		Wilder				
10																			

CONVENCIONES: En la columna que corresponde:
(1) Zona Urbana o Rural, (2) Género, (3) Etnia, (4) Discapacidad, (5) Desarrollo, (6) Orientación, (7) Dirección, (8) Barrio, (9) Teléfono, (10) Correo electrónico, (11) Firma.
(1) Zona Urbana o Rural, (2) Género, (3) Etnia, (4) Discapacidad, (5) Desarrollo, (6) Orientación, (7) Dirección, (8) Barrio, (9) Teléfono, (10) Correo electrónico, (11) Firma.
(1) Zona Urbana o Rural, (2) Género, (3) Etnia, (4) Discapacidad, (5) Desarrollo, (6) Orientación, (7) Dirección, (8) Barrio, (9) Teléfono, (10) Correo electrónico, (11) Firma.



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGISTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA

[illegible][illegible]



ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGISTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA



Código: DBS-CT-F2

Rev. No.

Fecha de Emisión: Julio 2015

Pág 1 de 1

NOMBRE DE PROYECTO

Programa de

Libre Acceso

Juvenil de

Regulador

para el

Control de

Juventud

NÚMERO DE CONTRATO:

1424 - 2013

FECHA ACTIVIDAD:

16-11-23

NOMBRE Y APELLIDOS

EDAD

ZONA (1)

GENERO (2)

ETNIA (3)

DISCAPACIDAD (4)

DEPARTAMENTO (5)

ESCUELA (6)

PARTE (7)

ORIENTACIÓN (8)

DIRECCIÓN

BARRIO

TELÉFONO

CORREO ELECTRONICO

FIRMA

PUEBLO NUEVO

FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE

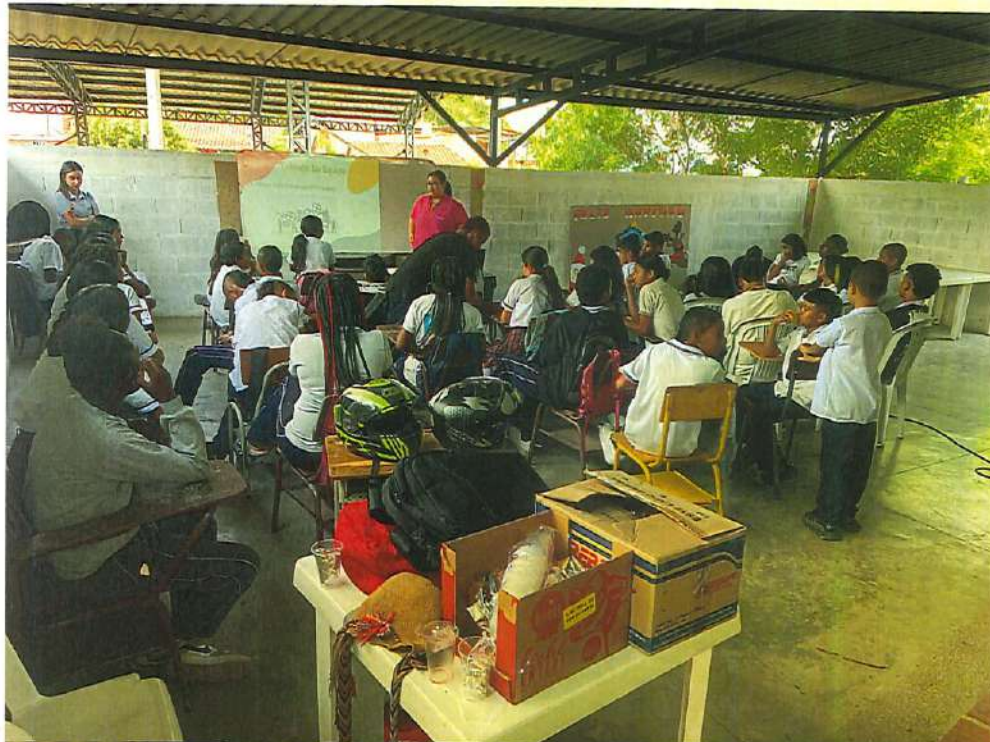
NIT: 815.004.775-4

Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE

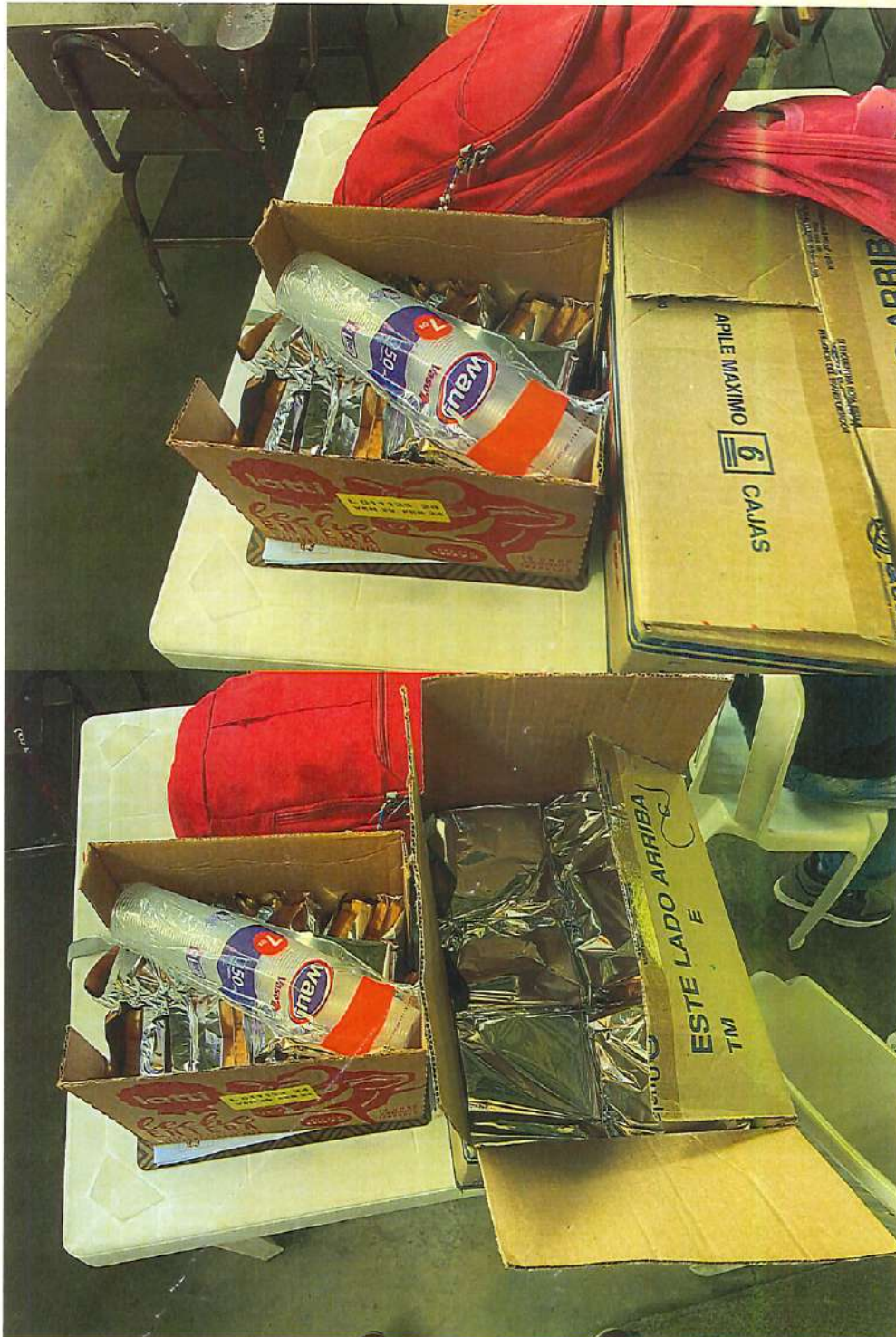
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE

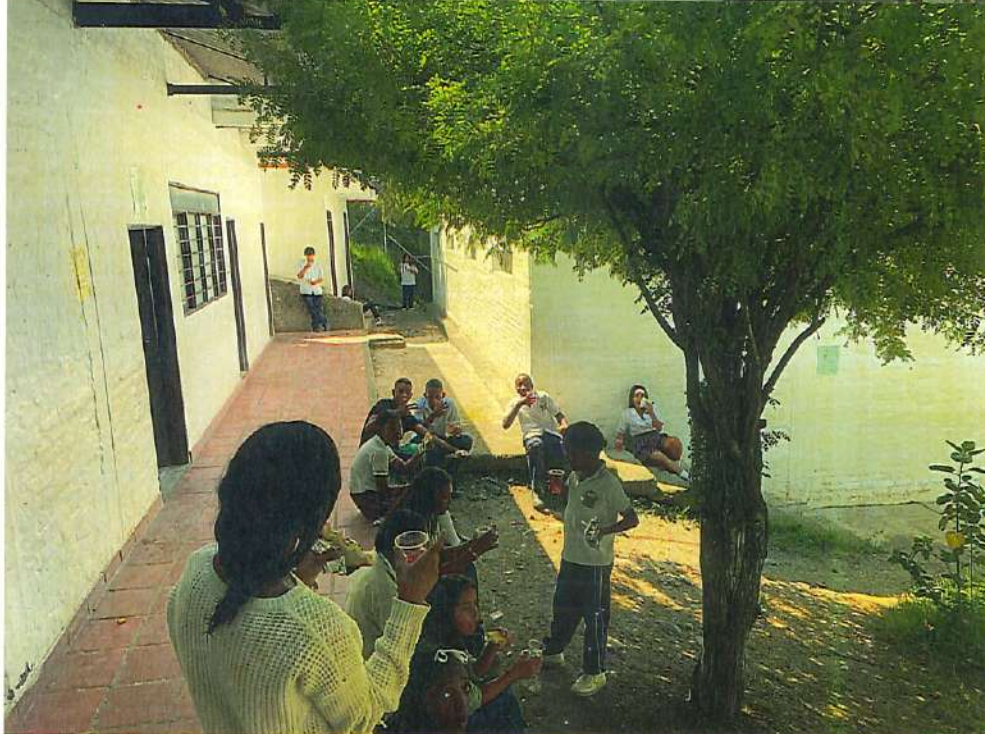
NIT: 815.004.775-4

Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE

Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724

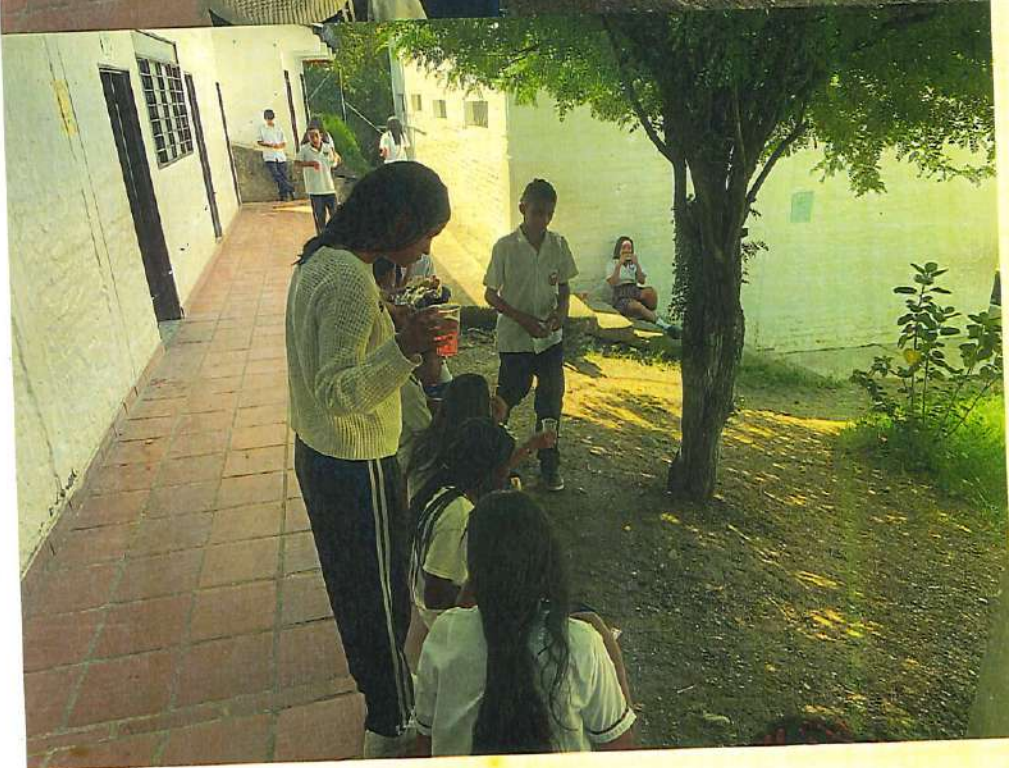
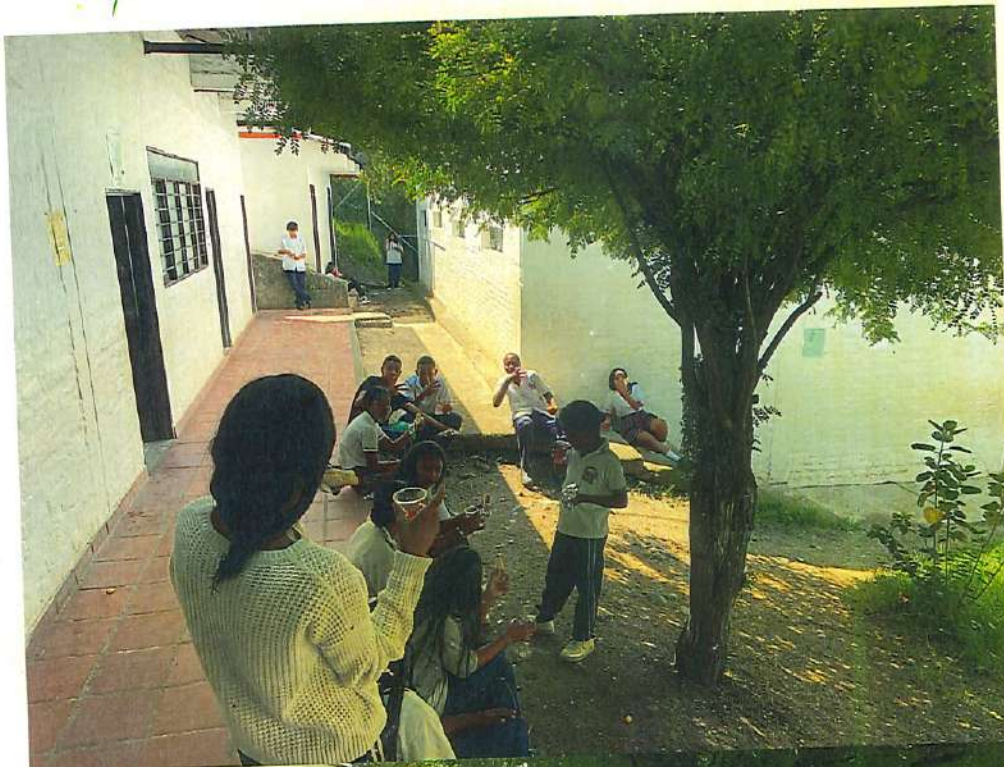


FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE

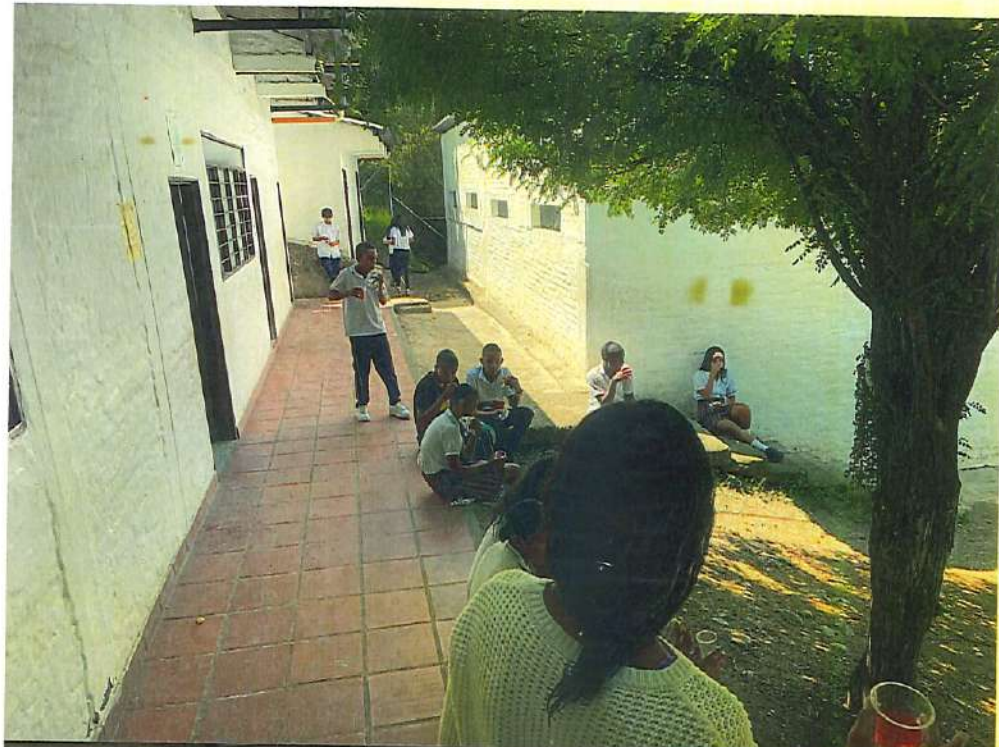
NIT: 815.004.775-4

Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE

Tels. 316 623 6724



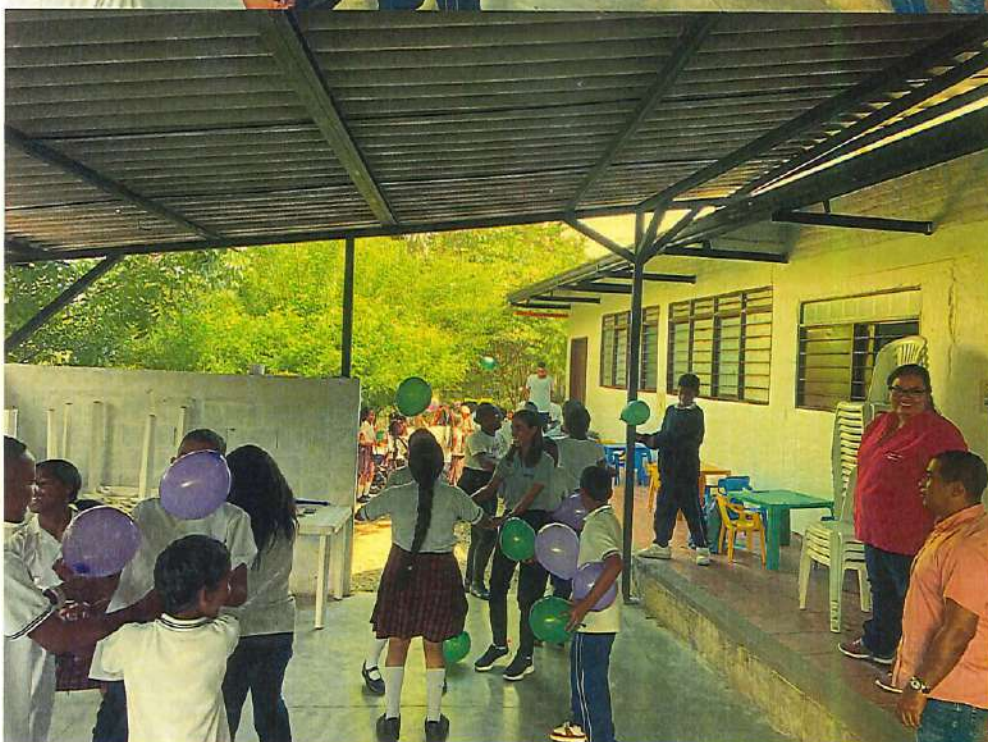
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



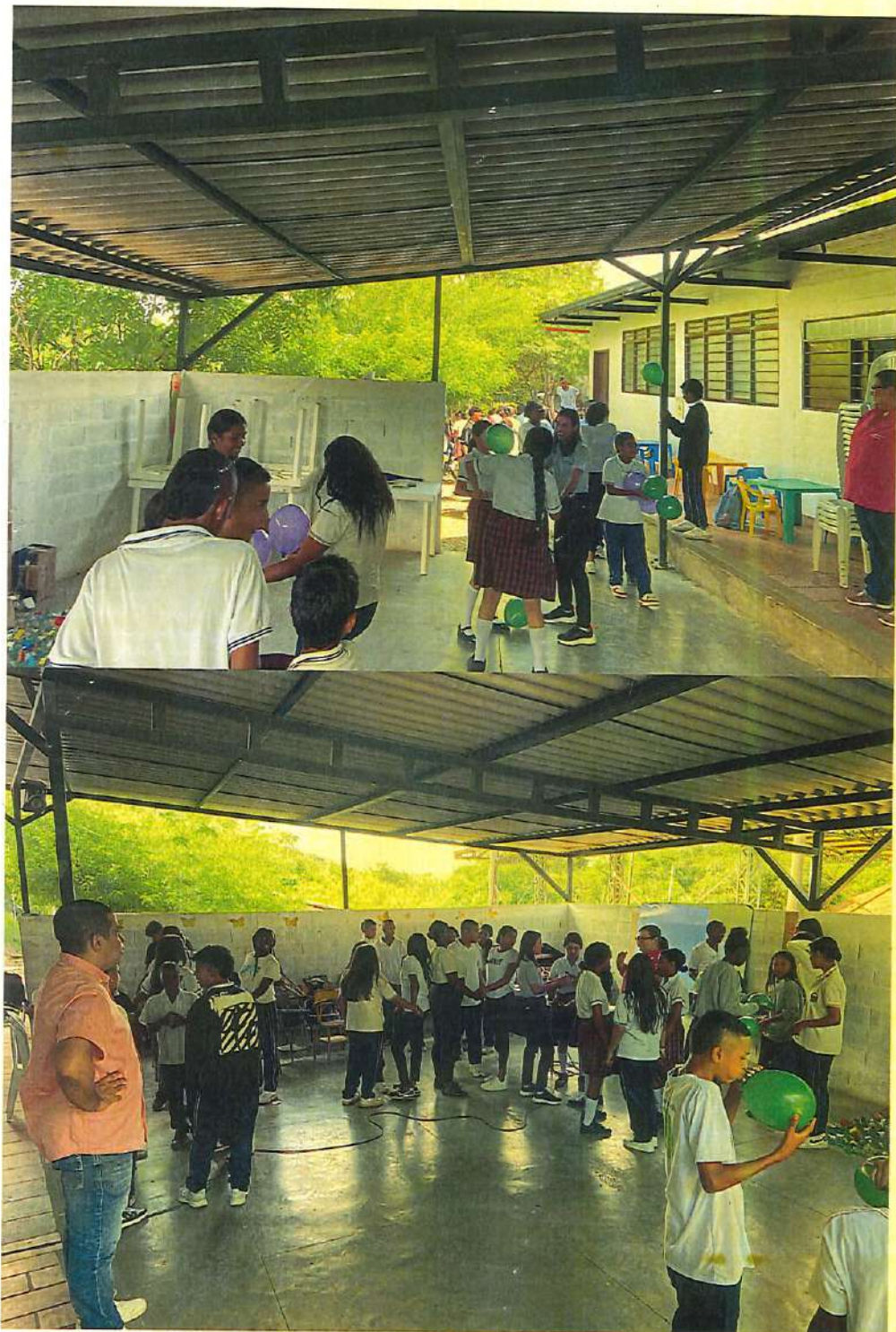
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



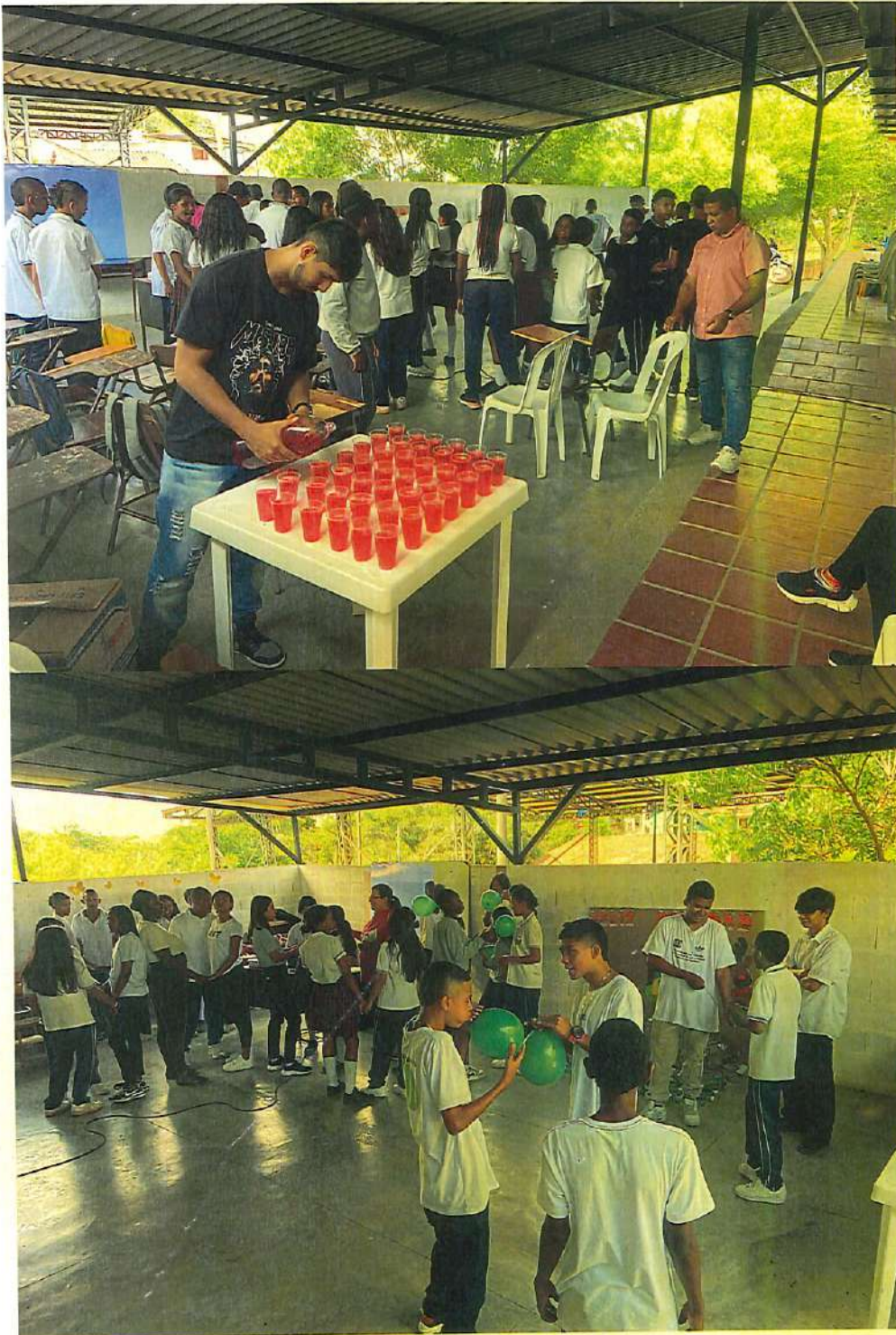
FUNDACIÓN MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



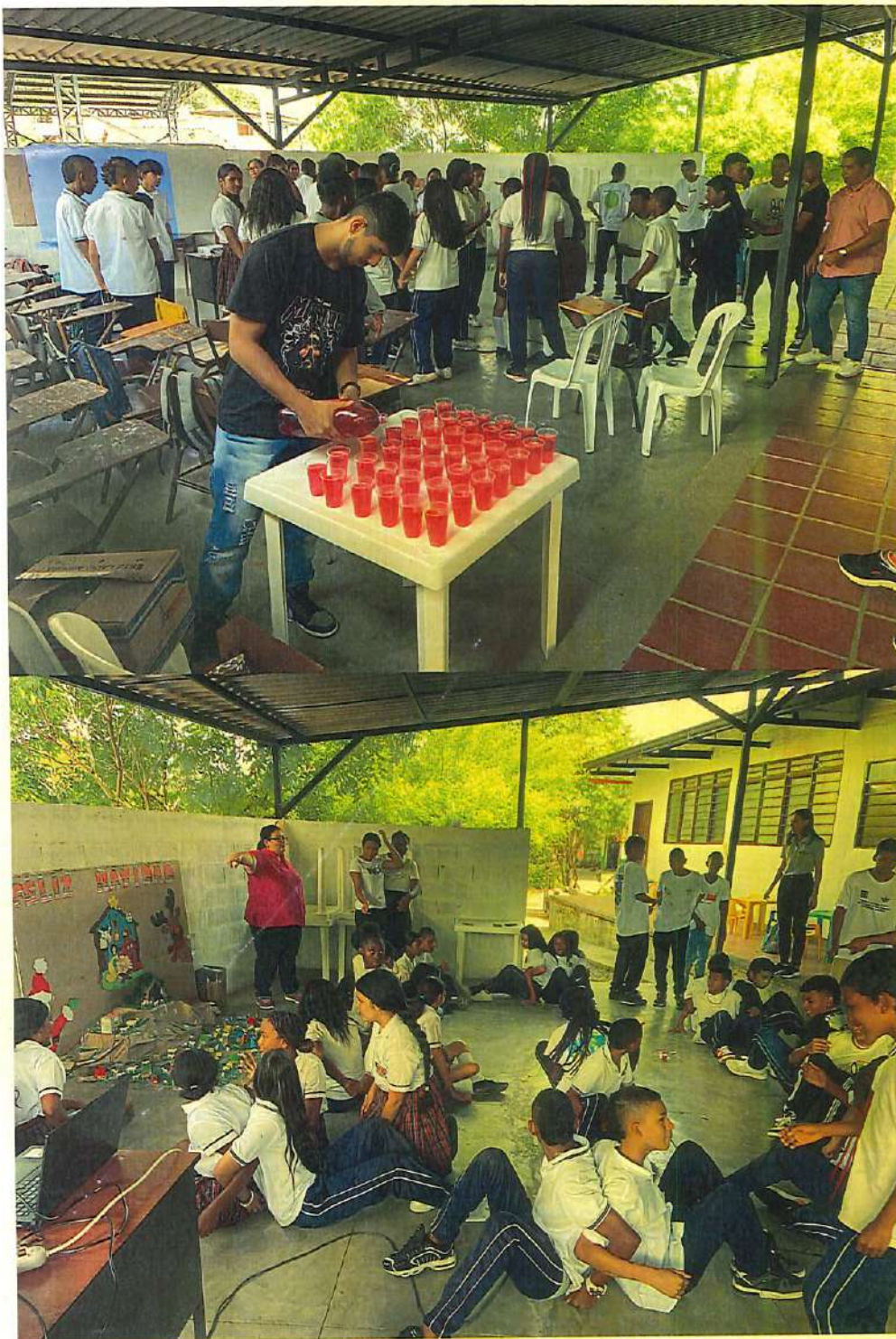
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



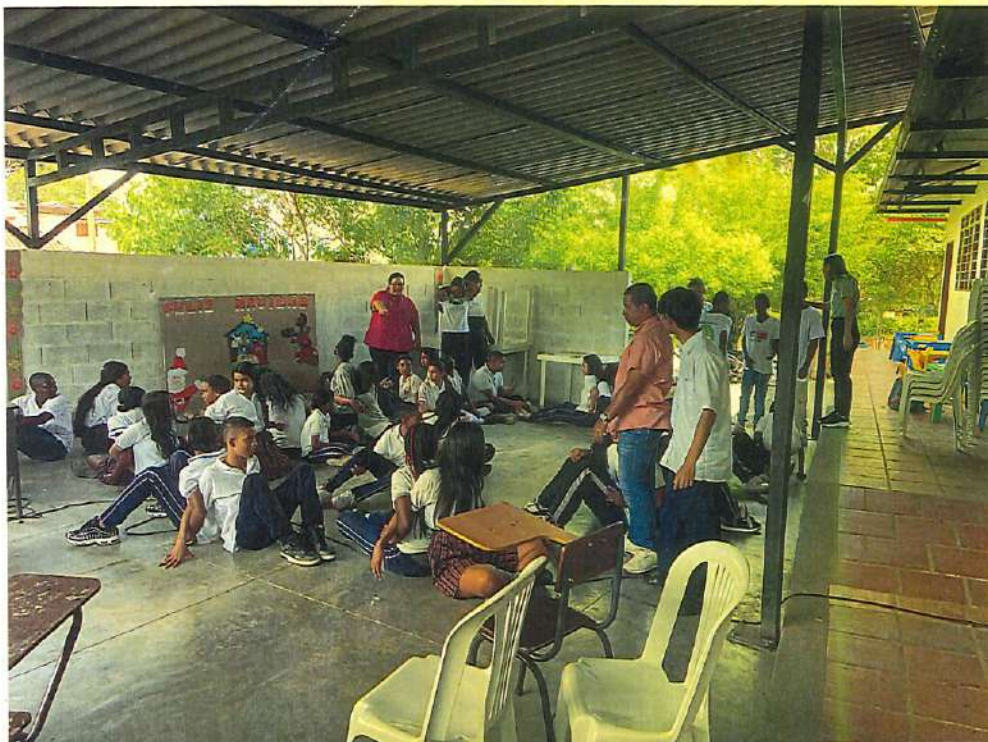
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGISTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA

Código: DBS-CT-F2
Rev. No:
Fecha de Emisión: Julio 2016
Pág 1 de 1

[illegible]

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGISTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA

[illegible]

ANEXO

ACTIVIDAD 4

Implementar tres (3) capacitaciones con el Consejo de Juventud y Plataforma de Juventud en los siguientes temas (Capacitación 1: Elaboración de Proyectos. Capacitación 2: Contratación y manejo de Plataforma Secop II. Capacitación 3: Marketing Digital y Redes Sociales suministrando las ayudas técnicas (Video beam, portatil), espacio accesible, papelería y refrigerios



FUNDACION
MARÍA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE

GESTION DE PROYECTOS

FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE

NIT: 815.004.775-4

Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE

Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



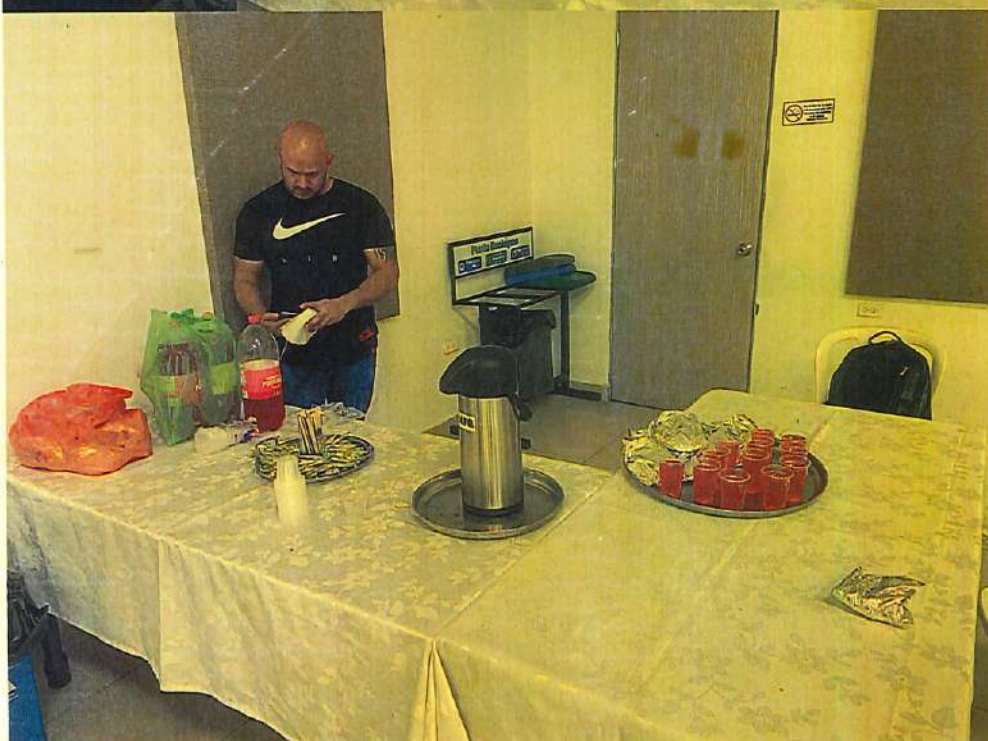
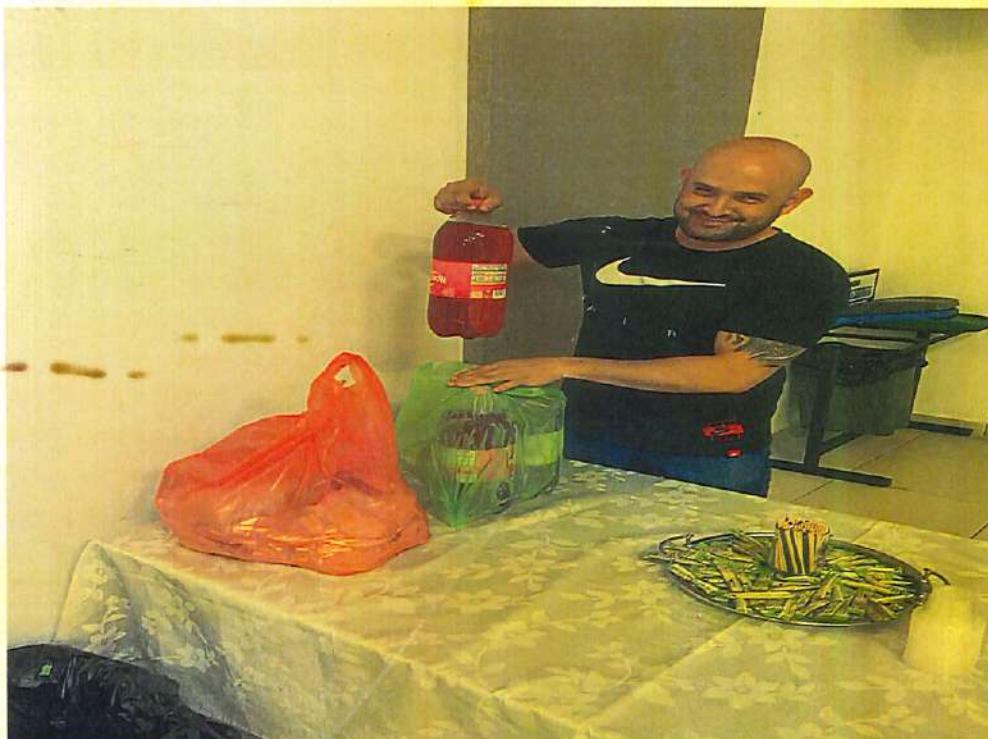
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



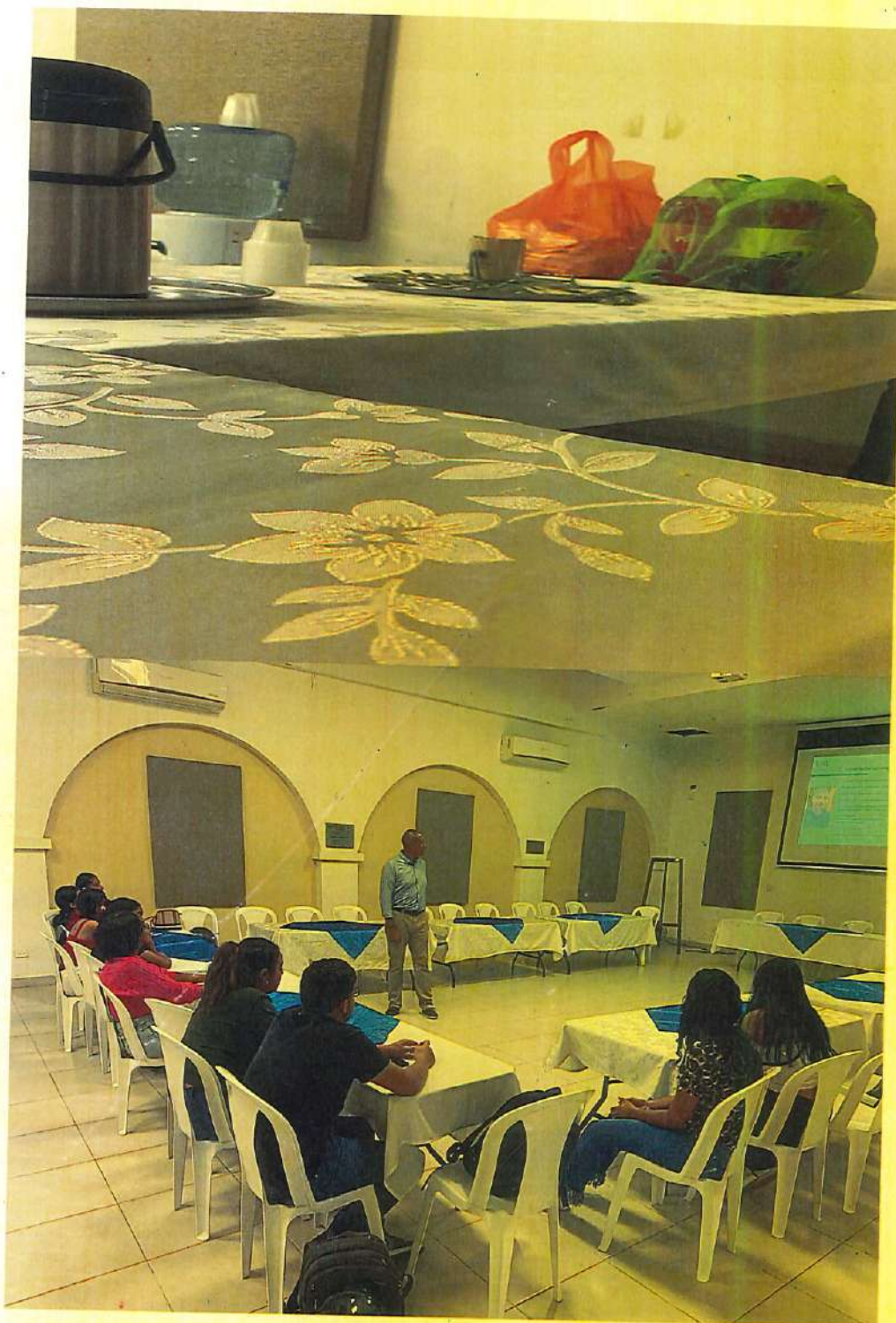
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGISTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA

Código: DBS-CT-F2
Rev. No:
Fecha de Emisión: Julio 2016
Pág 1 de 1

NOMBRE DE PROYECTO: Programa de liderazgo Juvenil
NUMERO DE CONTRATO: 1424 - 2013
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN: S...

FECHA ACTIVIDAD:

14 de agosto de 2013

Actividad de proyectos

No	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EDAD	INFORMACIÓN PARA CARACTERIZACIÓN							DIRECCIÓN	BARRIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
				ZONA (1)	GENERO(2)	ETNIA (3)	DISCAPACIDAD (4)	DESPLAZADO (5)	ESCOLARIDAD (6)	ORIENTACIÓN (7)					
1	Carmenita Nueva Mesa	38464840	46	U	F	A	F	S	F	M	Carrera 1 # 7-19	San Antonio	315478064	Carmenita2013@hotmail.com	CM17
2	Juan Jose Varela	1006230393	20	U	M	M	N	T	H	C	19a #23a-03	Aureo	322852205		JJVA
3	Stephane Quintero	1003864533	23	U	F	M	N	N	F	M	C.S #14-64	Jose Maria cabal	3161001920		Stephane DB
4	Alfonso Eder Tapia M.	1115093815	24	U	M	M	N	N	B	H	Cll. 30 Bis #12-18	Nib. los Girasoles	3014498687	nibonibon09m@gmail.com	
5	Alfonso Eder Tapia M.	1115093815	24	U	M	M	N	N	B	H	Cll. 9 #13-40	Jose Maria cabal	3014498687	napa.eder.tapia@gmail.com	
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															

CONVENCIONES: En las columnas que correspondan:
(1) Zona: Utilizar U de urbano y V de vereda; (2) Genero: Utilizar F para femenino, M para masculino; (3) Etnia: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo de la etnia con la cual se identifique: A=Afrodescendiente, I=Indígena, R=Romani o gitano, M=Mestizo
(4) Discapacidad: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con el tipo de discapacidad: N= Ninguna, V= Visual, A= Auditiva, F= Física, M= Mental, MM= Múltiple, C= Cognitiva, O= Otra; (5) Utilizar la letra correspondiente de acuerdo con la situación de desplazamiento: N= No, S= Si
(6) Escolaridad: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con el nivel de estudio: N= Ninguno, P= Primaria, B= Bachiller, T= Técnico, G= Tecnólogo, F= Profesional; (7) Orientación: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con su orientación: L= Lesbianas, G= Gay, T= Transsexual, B= Bisexual, I= Intersexual



Fundación
MARÍA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE

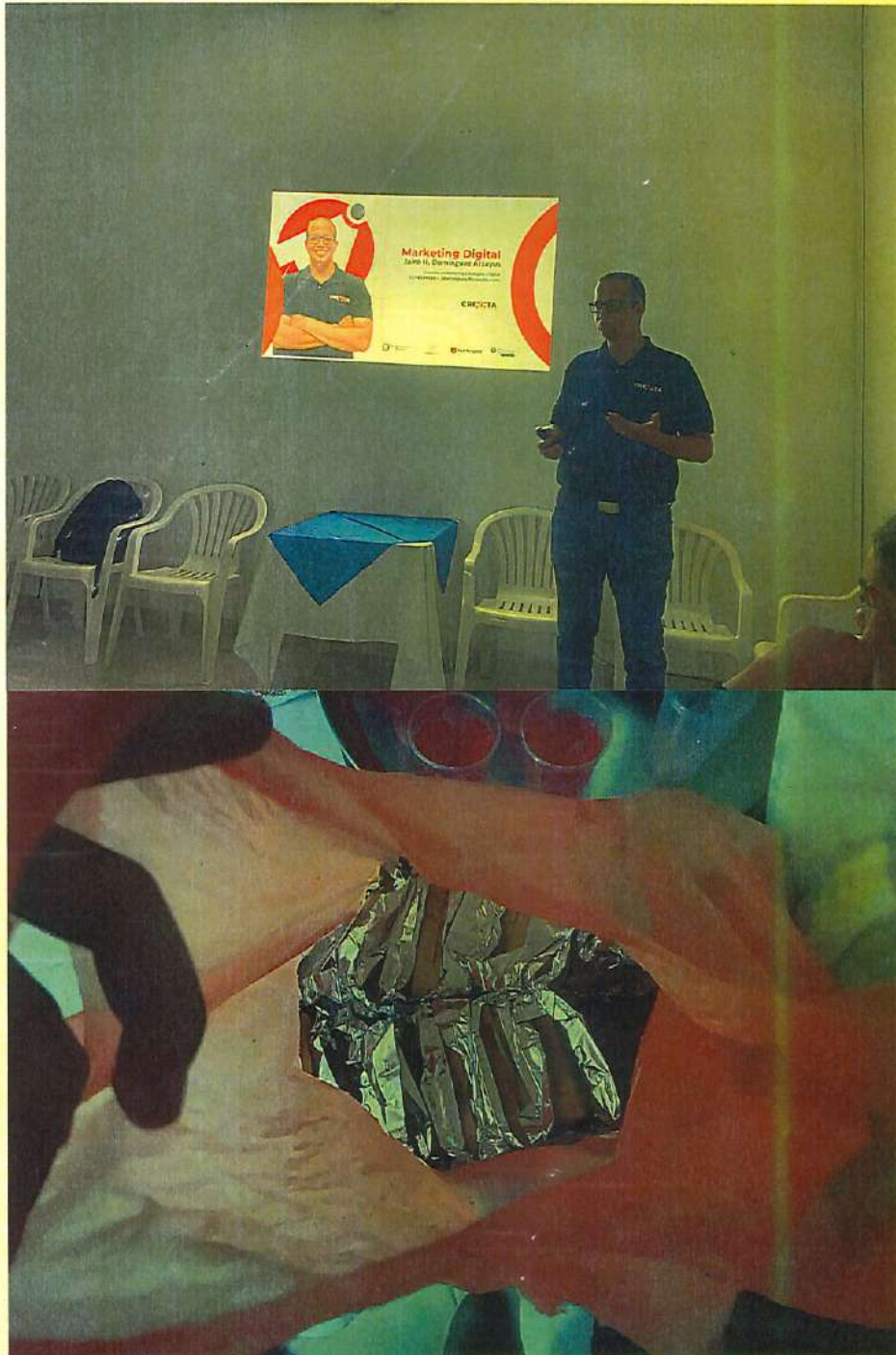
MARKETING DIGITAL

FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE

NIT: 815.004.775-4

Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE

Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGISTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA



Código: DBSCT-F2

Rev. No:

Fecha de Emisión: Julio 2016

Pág 1 de 1

NOMBRE DE PROYECTO		Programa de fortalecimiento Juvenil Reducir la mortalidad para el control de juveniles													
NUMERO DE CONTRATO:		1424-2013		NOMBRE E IDENTIFICACION:											
FECHA ACTIVIDAD:		23 - 11 - 2013		ACTIVIDAD DEL CONTRATO:		MARCHA									
No.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	EDAD	INFORMACION PARA CARACTERIZACION							DIRECCION	BARRIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
				ZONA (1)	GENERO(2)	ETNIA (3)	DISCAPACIDAD (4)	DESPLAZADO (5)	ESCOLARIDAD (6)	AD (7)					
1	Fernán Lucas Rincón	1006371187	28		M						Cra 8 # 19-42	Fuente Mayor	3153552154	fernandas@guajalajara.gov.co	Fernán Lucas R
2	Isabella Rincón Becerra	1112388680	25		F						Cra 8 # 10A-32	Alto Bonito	3189808029	isabella23061n+eg	Isabella
3	Juan Jose Natalia A	1006230393	20		M						Calle 1 GN # 23A-03	AUTOS	3025952205	juanvalle@guajalajara.gov.co	Juan Jose
4	Syrra Joliette Villacola	1006432245	21		F						Calle 5 # 8A-108	Albergoque	3168603983	syrra@guajalajara.gov.co	Syrra
5	Santiago Quiroga Benavides	3132388618	29		M						Calle 26 # 28-58	Palo blanco	3186969204		Santiago Q.R
6	Luis Abelaer	1115085443	28		M						Calle 10 # 10-51	San Antonio	3153553230	albergoque@guajalajara.gov.co	Luis Abelaer
7	Ana Valentina Palacios P.	1106091861	23		F						Calle 3 # 42 634	La Unión de Universidad	3167336729	ana.valentina@guajalajara.gov.co	Ana Valentina P.P.
8	Andrés Felipe Gomez F	11150378723	31		M						Calle 14 # 5A # 9-51	Albergoque	3184313188		Andrés Felipe
9	Camilo José Cereceda E.	1115087745	27		M						Calle 12 # 28-94	Palo Blanco	3187987992	camilo@guajalajara.gov.co	Camilo José
10	Isabella Rincón	1006229604	21		F						Calle 9 # 9-77	San Antonio			Isabella Rincón

CONVENCIONES: En las columnas que correspondan:
1) Zona: Utilizar U de urbano si vive dentro de la cabecera municipal, y R si vive en corregimiento o vereda.
2) Genero: Utilizar F para femenino, M para masculino.
3) Etnia: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo de la etnia con la cual se identifica: A=Afrodescendiente, E=Indígena, I=Indígena o plano, M=Mestizo
4) Discapacidad: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con el tipo de discapacidad: N= Ninguna, V= Visual, A= Auditiva, F= Física, M= Mental, M= Múltiple, C= Cognitiva, O= Otro.
5) Utilizar la letra correspondiente de acuerdo con la situación de desplazamiento: N= No, S= Si
6) Escolaridad: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con el nivel de estudio: N= Ninguno, P= Primaria, B= Bachiller, T= Técnico, G= Tecnólogo, I= Profesional.
7) Orientación: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con su orientación: L= Lesbianas, G= Gay, T= Transsexual, O= Otro sexual, I= Interssexual



ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGISTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA

Código: DBS-CT-F2
Rev. No:
Fecha de Emisión: Julio 2016
Pág 1 de 1

NOMBRE DE PROYECTO		Programa de Mejoramiento Juvenil de Incentivos para el Consejo de Juventud																	
NUMERO DE CONTRATO:		1424-J-2013																	
FECHA ACTIVIDAD:		23-11-2013																	
NOMBRE Y APELLIDOS		IDENTIFICACIÓN		ACTIVIDAD DEL CONTRATO:		DIRECCIÓN		BARRIO		TELÉFONO		CORREO ELECTRONICO		FIRMA					
No.				EDAD															
				ZONA (1)		INFORMACIÓN PARA CARACTERIZACIÓN													
				GENERO(2)		ETNIA (3)		DISCAPACIDAD (4)		DO (5)		AD (6)		ORIENTACIÓN (7)					
1	Mixon Edver Aragón Morandijo	1115093.815		24		M M M M M		B H		Calle 30 Bis #12-18		Vib. Los Girasoles		3024786622		mixon.19pin0924@gmail.com			
2	Stephane Ols	100206553		23		U F M M M M		F H		Cl. 5 #14-64		Doe Moracabal		3161001950				Stephane Ols.	
3	Isara Catalina Lopez	1192730799		21		U F M M M		N F H		Cra 6B #10B-75		Los Pederneros		3161002190		lapeterneros@gmail.com		Isara Lopez	
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			

CONVENCIONES: En las columnas que corresponden:
1 Zona: Utilizar U de urbano si vive dentro de la cabecera municipal y R si vive en corregimiento o vereda. (2) Genero: Utilizar F para femenino, M para masculino. (3) Etnia: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo de la etnia con la cual se identifique: As Afrocandiente, I indígena, B bionanti o gitano, M-Mestizo
(4) Discapacidad: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con el tipo de discapacidad: N= Ninguna, V= Visual, A= Auditiva, F= Física, M= Mental, MM= Multiple. (5) Utilizar la letra correspondiente de acuerdo con la situación de desplazamiento: N= No, S= Si
(6) Escolaridad: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con el nivel de estudio: N= Ninguno, P= Primaria, B= Bachiller, T= Técnico, G= Tecnológico, F= Profesional (7) Orientación: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con su orientación: L= Lesbianas, G= Gay, T= Transsexual, B= Bisexual, I= Intersexual

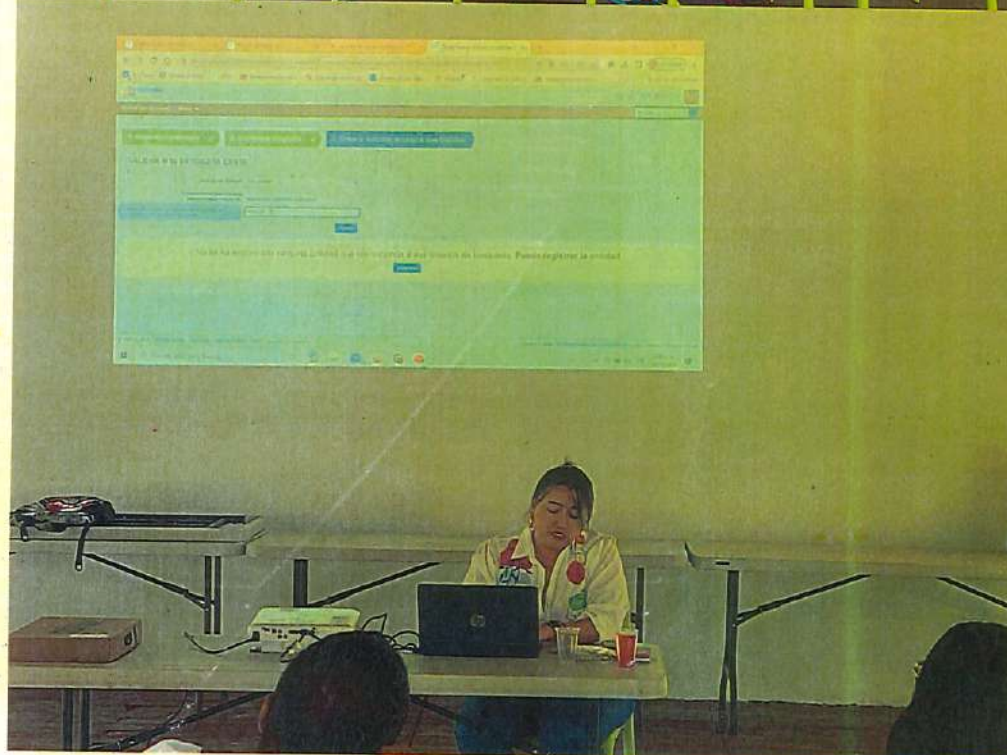
CAPACITACIÓN DEL SECOP II

FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE

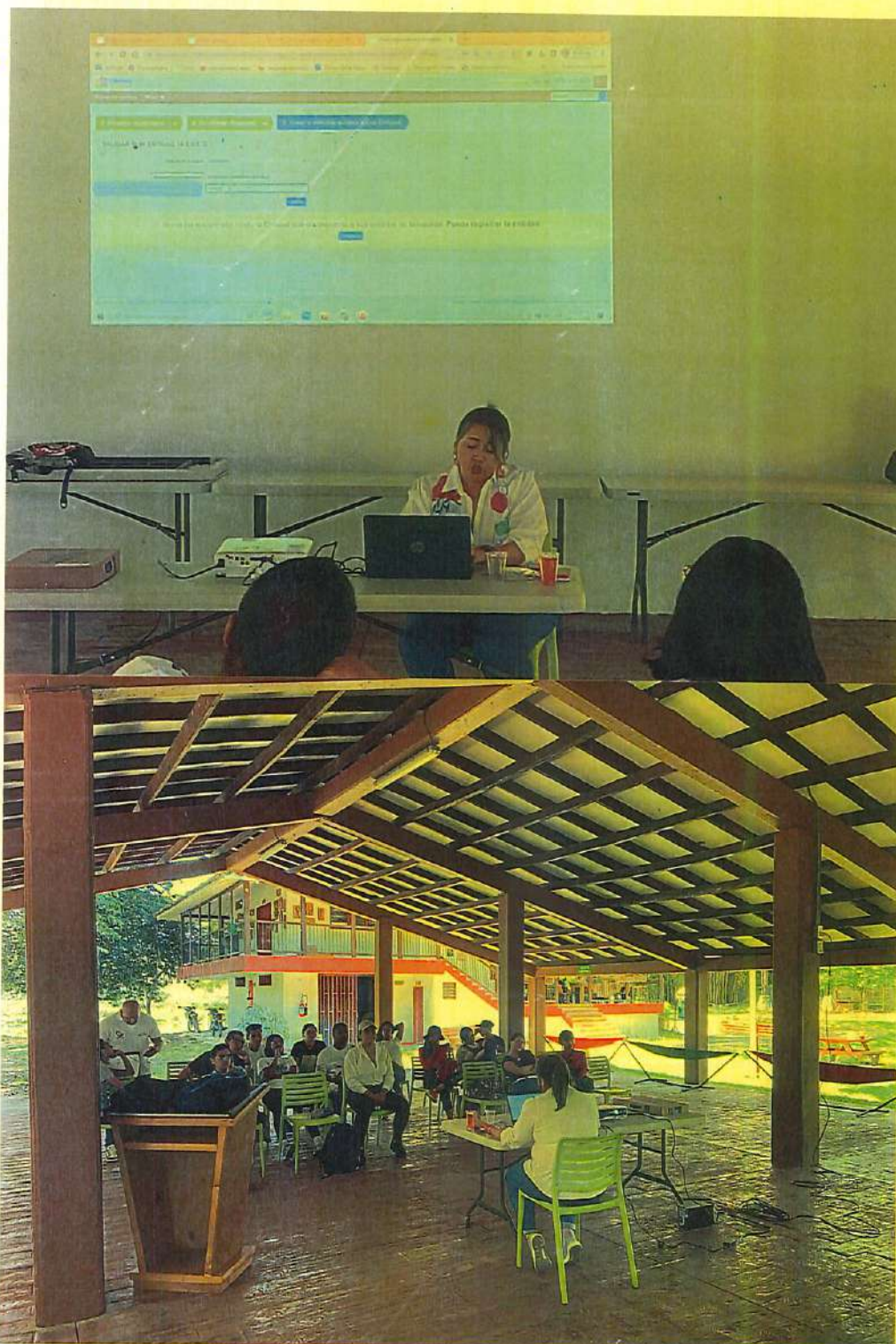
NIT: 815.004.775-4

Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE

Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



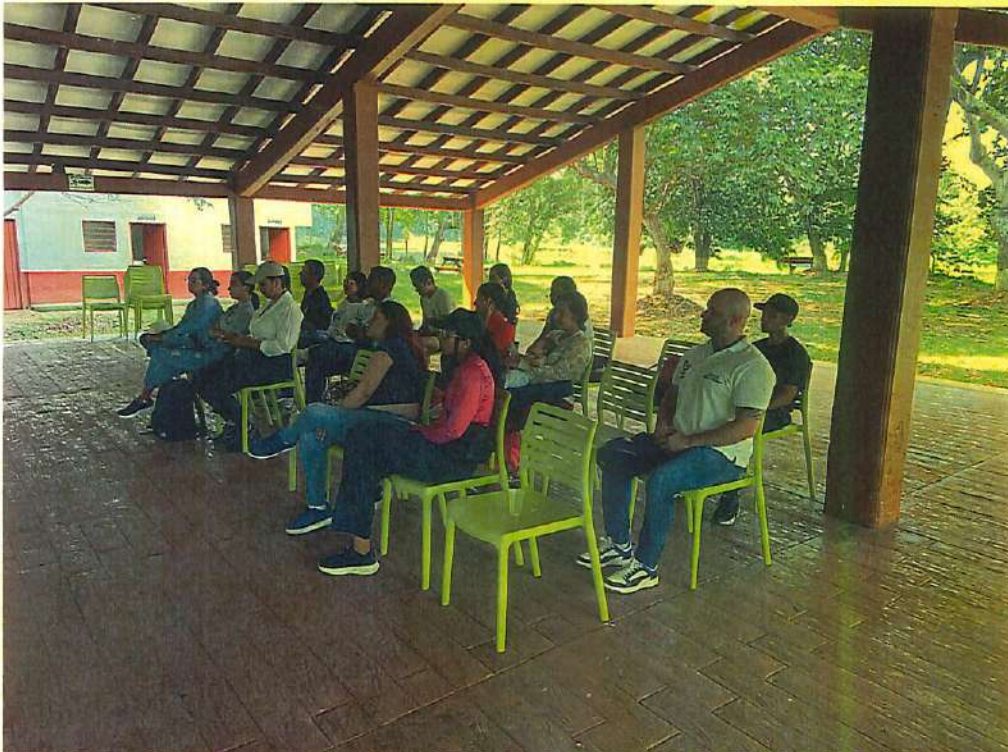
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



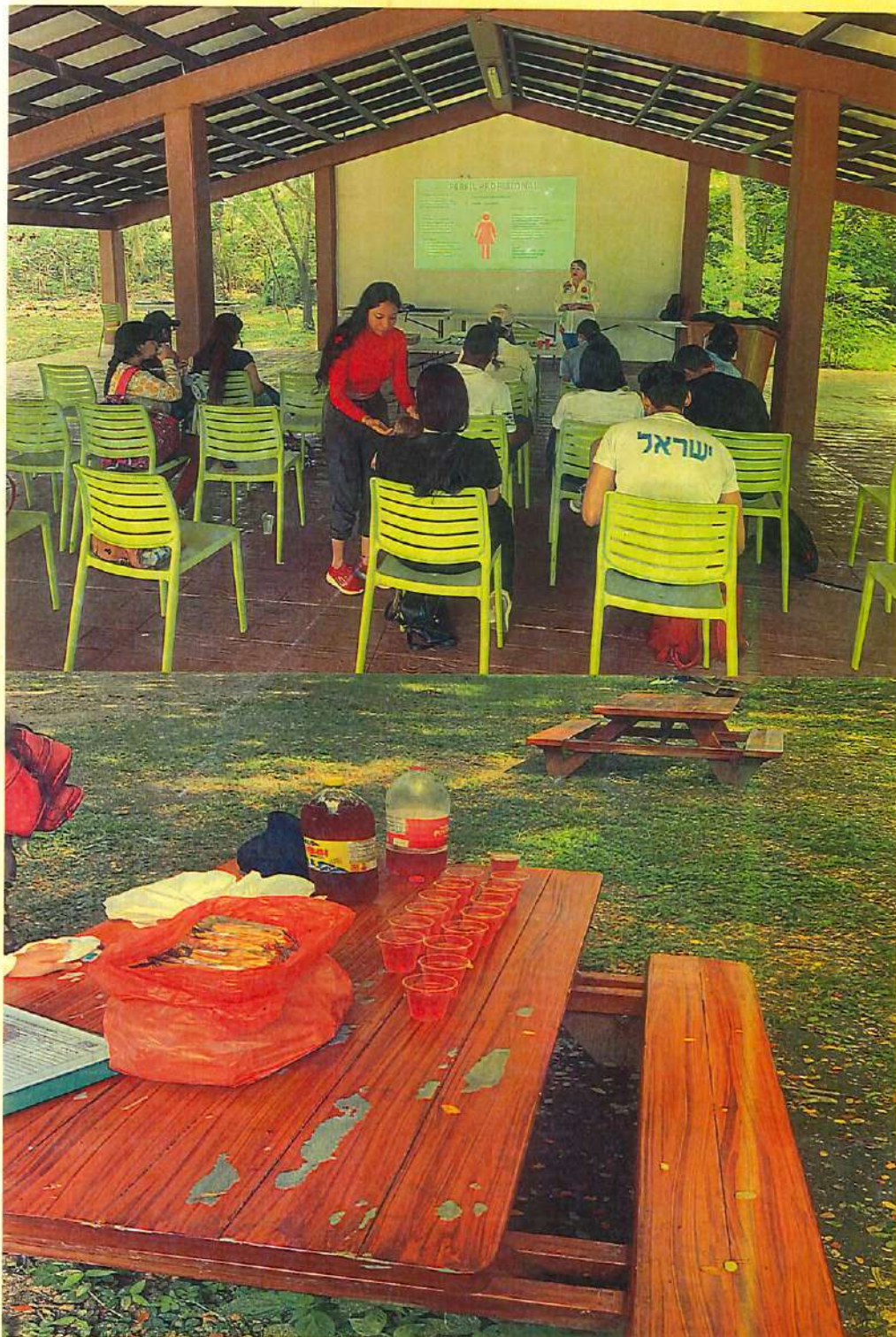
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



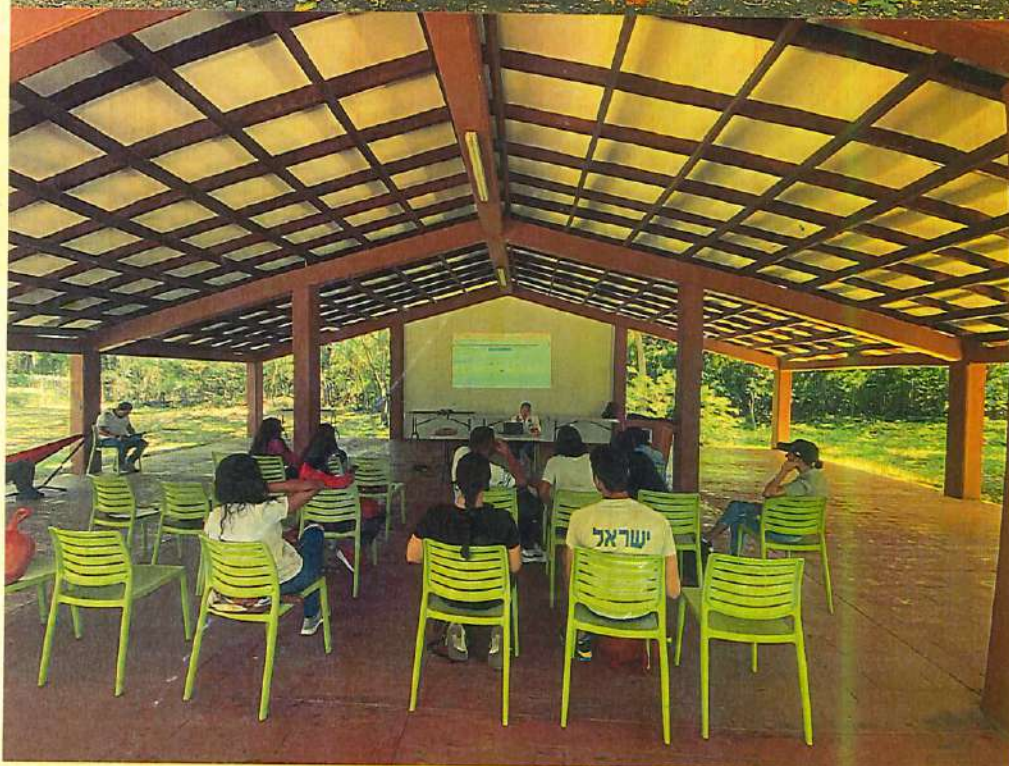
FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE
NIT: 815.004.775-4
Calle 6 #14-59, EL CERRITO- VALLE
Tels. 316 623 6724



ALCALDIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGISTRO DE CONTROL Y ASISTENCIA

Código: DBS-CT-F2
Rev. No:
Fecha de Emisión: Julio 2016
Pág 1 de 1

NOMBRE DE PROYECTO: 1 Programa de Liderazgo Juvenil de Jóvenes para el Consejo de Jóvenes
NUMERO DE CONTRATO: 1414 - 2013
FECHA ACTIVIDAD: 26-11-2013
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN: De

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EDAD	INFORMACIÓN PARA CARACTERIZACIÓN							DIRECCIÓN	BARRIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
				ZONA (1)	GENERO(2)	ETNIA (3)	DISCAPACIDAD (4)	DESPLAZADO (5)	DO (6)	AD (6)					
1	Yoliana Alvarez	1109155921	18								Calle 216 #5-54	Los Polmillos	3133504493	— 0 —	
2	Anderson Pardo Diaz	11006211517	21								C1 VINCULO	San Fernando	3132516314	andersonpardo21@gmail.com	
3	Jaballa Burean Becario	11123886328	19								Cua 8 e #10A-33	el-lo bonito	3128449845	isabellaz23061@gmail.com	
4	Lina Valenciana A	1100616686	23								Calle 72A 9A 44	Melusa	3146698177	linavale1406@gmail.com	
5	Boniamin Cobarrera	1010127070	23								carerra 15 #70-57	Ricarte	31733767732	boniamin1406@gmail.com	
6	Feliana Osorio	1006467949	22								Calle 26 #5-88	Remedios	3135569525	felianaosorio2006@gmail.com	
7	Micole Sofia Diaz E.	1086559710	17								Calle 33 #13-27	Vineinte	3005303474	micolesofia2006@gmail.com	
8	Laura Gabriela Lopez	1112320294	22								Calle 6B #10B-7B	Los Placeres	31620490	lauragabriela2006@gmail.com	
9	Sora Joliffe Villacela	1006432245	21								Calle 60 #8-108	Alberque	3168503483	sorajoliffe2006@gmail.com	
10	Alison Eder Tapia Montoya	1115093815	24								Calle 30B #12-18	Vh. Los Girasoles	3014978662	alisonedertapia2006@gmail.com	

CONVENIOS: En las columnas que correspondan:
(1) Zona: Utilizar U de urbano o V de rural.
(2) Género: Utilizar F para femenino, M para masculino.
(3) Etnia: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con la tabla con la cual se identifican: A= Afrodescendiente, I=Indígena, R=Romano o gitano, M=Mezizo.
(4) Discapacidad: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con el tipo de discapacidad: N= Ninguna, V= Visual, A= Auditiva, F= Física, M= Mental, MM= Múltiple.
(5) Utilizar la letra correspondiente de acuerdo con la situación de desplazamiento: D= Desplazado, O= Otra.
(6) DO (6) = Desplazado, AD (6) = Otra.
(7) Orientación: Utilizar las siguientes convenciones de acuerdo con su orientación: L= Lesbiana, G= Gay, T= Transsexual, B= Bisexual, I= Interssexual.

ANEXO

ACTIVIDAD 5

Garantizar el transporte urbano y rural ida y vuelta hasta 21 Consejeros de juventud posesionados hasta 14 sesiones. Y la participación de 4 consejeros y/o Miembros de la Plataforma Municipal de Juventud hasta en 4 espacios de capacitación en el ámbito departamental.

ACTA COMPROMISO DE TRANSPORTE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Guadalajara de Buga, 21 de diciembre de 2023

Dando cumplimiento al plan de incentivos del Consejo Municipal de Juventud en el marco del convenio SBSDC-2200-1424 -2023 se garantizara el servicio de transporte a los Consejeros, para asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Juventud de Guadalajara de Buga.

Datos Joven Consejero (a)

Nombre y apellido	Michelle Juliana Padilla Osorio	
Identificación	CC 7006467949	
Requiere servicio de transporte para las sesiones	SI ☒	NO ☐
Partido, Lista u organización a la que pertenece	Aliación Comunal Juvenil El Jardín	
Edad	22 años	
Dirección donde debe ser recogido	Calle 26 18-88	
Barrio	Montellano	
Número de teléfono	3138693955	
Correo electrónico	HJPOT222@gmail.com	
Si tiene alguna discapacidad, indica el tipo		

DEBERES

- Dar cumplimiento estricto a las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito; no hacer maniobras peligrosas, mantener una velocidad prudente.
- Revisar el estado Técnico Mecánico del vehículo antes de dar inicio a la movilización correspondiente, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito o de situaciones que suspendan o perturben la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.
- Efectuar el mantenimiento del vehículo asignado: Antes y después de todo movimiento.
- Movilizar y transportar únicamente a los Consejeros Municipales de Juventud que realicen la caracterización Servicio de Transporte.



- Transitar exclusivamente por la ruta establecida para el traslado de los Consejeros a las sesiones para el cumplimiento del servicio.
- Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del decreto 348 de 20151 y las normas que lo modifiquen.
- Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:
 1. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
 2. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación del mismo; tener la tarjeta de operación al día.
 3. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con los Jóvenes Consejeros que utilicen el servicio.
 4. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
 5. Sólo recoja o deje pasajeros (Consejeros) en los sitios permitidos. (Art. 91 Ley 769 de 2002, modificado por el art. 16, Ley 1383 de 2010.).
 6. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
 7. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.
 8. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad
- No es responsable de la pérdida o avería de objetos dejados en el interior del vehículo, ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo.
- No admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art.131 Ley 769, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito. La violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.
- Los Consejeros deben de avisar con anticipación cuando no vayan asistir a las sesiones del CMJ.
- No se permite el cambio de rutas, ni paradas previamente establecidas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

NIT 891-380.033-5



Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (16) de noviembre de 2023

Operador del convenio

Nombre y Apellido *Juliana Radilla*

Identificación *C 1006767449*

Firma

Consejero Municipal de Juventud

Nombre y Apellido

Identificación

firma

Camilo CERQUEZA

1.05.087.745

ACTA COMPROMISO DE TRANSPORTE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Guadalajara de Buga, 21 de diciembre de 2023

Dando cumplimiento al plan de incentivos del Consejo Municipal de Juventud en el marco del convenio SBSDC-2200-1424 -2023 se garantizara el servicio de transporte a los Consejeros, para asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Juventud de Guadalajara de Buga.

Datos Joven Consejero (a)

Nombre y apellido	Sra Juliette Villacela Gonzalez	
Identificación	CC 1006432245	
Requiere servicio de transporte para las sesiones	SI ☒	NO ☐
Partido, Lista u organización a la que pertenece	Primero Pais	
Edad	21	
Dirección donde debe ser recogido	C/ 5 sur #2a -108	
Barrio	Albergue	
Número de teléfono	3168503433	
Correo electrónico	juliette.villacela@zagyma	
Si tiene alguna discapacidad, indica el tipo		

DEBERES

- Dar cumplimiento estricto a las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito; no hacer maniobras peligrosas, mantener una velocidad prudente.
- Revisar el estado Técnico Mecánico del vehículo antes de dar inicio a la movilización correspondiente, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito o de situaciones que suspendan o perturben la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.
- Efectuar el mantenimiento del vehículo asignado: Antes y después de todo movimiento.
- Movilizar y transportar únicamente a los Consejeros Municipales de Juventud que realicen la caracterización Servicio de Transporte.



- Transitar exclusivamente por la ruta establecida para el traslado de los Consejeros a las sesiones para el cumplimiento del servicio.
- Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del decreto 348 de 20151 y las normas que lo modifiquen.
- Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:
 1. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
 2. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación del mismo; tener la tarjeta de operación al día.
 3. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con los Jóvenes Consejeros que utilicen el servicio.
 4. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
 5. Sólo recoja o deje pasajeros (Consejeros) en los sitios permitidos. (Art. 91 Ley 769 de 2002, modificado por el art. 16, Ley 1383 de 2010.).
 6. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
 7. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.
 8. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad
- No es responsable de la pérdida o avería de objetos dejados en el interior del vehículo, ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo.
- No admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art.131 Ley 769, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito. La violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.
- Los Consejeros deben de avisar con anticipación cuando no vayan asistir a las sesiones del CMJ.
- No se permite el cambio de rutas, ni paradas previamente establecidas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

NIT 891-380.033-5



Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (16) de noviembre de 2023

Camilo CERQUELA
Operador del convenio
Nombre y Apellido
Identificación
Firma

1.115.087.745

Consejero Municipal de Juventud
Nombre y Apellido Sora Villalobos
Identificación CC 1006432245
firma

ACTA COMPROMISO DE TRANSPORTE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Guadalajara de Buga, 21 de diciembre de 2023

Dando cumplimiento al plan de incentivos del Consejo Municipal de Juventud en el marco del convenio SBSDC-2200-1424 -2023 se garantizara el servicio de transporte a los Consejeros, para asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Juventud de Guadalajara de Buga.

Datos Joven Consejero (a)

Nombre y apellido	Anderson Pizarro Diaz
Identificación	1006211517
Requiere servicio de transporte para las sesiones	SI ☒ NO ☐
Partido, Lista u organización a la que pertenece	Primer Pais
Edad	21
Dirección donde debe ser recogido	El VINCULO - San Fernando
Barrio	San Fernando Familiar
Número de teléfono	3152816314
Correo electrónico	anderpizarroD26@gmail.com
Si tiene alguna discapacidad, indica el tipo	N/A

DEBERES

- Dar cumplimiento estricto a las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito; no hacer maniobras peligrosas, mantener una velocidad prudente.
- Revisar el estado Técnico Mecánico del vehículo antes de dar inicio a la movilización correspondiente, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito o de situaciones que suspendan o perturben la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.
- Efectuar el mantenimiento del vehículo asignado: Antes y después de todo movimiento.
- Movilizar y transportar únicamente a los Consejeros Municipales de Juventud que realicen la caracterización Servicio de Transporte.



- Transitar exclusivamente por la ruta establecida para el traslado de los Consejeros a las sesiones para el cumplimiento del servicio.
- Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del decreto 348 de 20151 y las normas que lo modifiquen.
- Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:
 1. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
 2. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación del mismo; tener la tarjeta de operación al día.
 3. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con los Jóvenes Consejeros que utilicen el servicio.
 4. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
 5. Sólo recoja o deje pasajeros (Consejeros) en los sitios permitidos. (Art. 91 Ley 769 de 2002, modificado por el art. 16, Ley 1383 de 2010.).
 6. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
 7. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.
 8. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad
- No es responsable de la pérdida o avería de objetos dejados en el interior del vehículo, ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo.
- No admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art. 131 Ley 769, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito. La violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.
- Los Consejeros deben de avisar con anticipación cuando no vayan asistir a las sesiones del CMJ.
- No se permite el cambio de rutas, ni paradas previamente establecidas.



Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (16) de noviembre de 2023

Operador del convenio
Nombre y Apellido
Identificación
Firma

Camilo Cerdas

115-087-745

Consejero Municipal de Juventud
Nombre y Apellido
Identificación
firma

Anderjón Pizarro

1006217517

Anderjón P.

ACTA COMPROMISO DE TRANSPORTE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Guadalajara de Buga, 21 de diciembre de 2023

Dando cumplimiento al plan de incentivos del Consejo Municipal de Juventud en el marco del convenio SBSDC-2200-1424 -2023 se garantizara el servicio de transporte a los Consejeros, para asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Juventud de Guadalajara de Buga.

Datos Joven Consejero (a)

Nombre y apellido	Juan Pablo Ron B.	
Identificación		
Requiere servicio de transporte para las sesiones	SI ☒	NO ☐
Partido, Lista u organización a la que pertenece	Corol Especial Negritudes	
Edad	22 años	
Dirección donde debe ser recogido	Pueblo Nuevo	
Barrio	Pueblo Nuevo	
Número de teléfono	3168666855	
Correo electrónico	JPron@meena.edu.co	
Si tiene alguna discapacidad, indica el tipo	Ninguna.	

DEBERES

- Dar cumplimiento estricto a las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito; no hacer maniobras peligrosas, mantener una velocidad prudente.
- Revisar el estado Técnico Mecánico del vehículo antes de dar inicio a la movilización correspondiente, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito o de situaciones que suspendan o perturben la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.
- Efectuar el mantenimiento del vehículo asignado: Antes y después de todo movimiento.
- Movilizar y transportar únicamente a los Consejeros Municipales de Juventud que realicen la caracterización Servicio de Transporte.

- Transitar exclusivamente por la ruta establecida para el traslado de los Consejeros a las sesiones para el cumplimiento del servicio.
- Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del decreto 348 de 20151 y las normas que lo modifiquen.
- Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:
 1. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
 2. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación del mismo; tener la tarjeta de operación al día.
 3. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con los Jóvenes Consejeros que utilicen el servicio.
 4. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
 5. Sólo recoja o deje pasajeros (Consejeros) en los sitios permitidos. (Art. 91 Ley 769 de 2002, modificado por el art. 16, Ley 1383 de 2010.).
 6. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
 7. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.
 8. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad
- No es responsable de la pérdida o avería de objetos dejados en el interior del vehículo, ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo.
- No admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art. 131 Ley 769, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito. La violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.
- Los Consejeros deben de avisar con anticipación cuando no vayan asistir a las sesiones del CMJ.
- No se permite el cambio de rutas, ni paradas previamente establecidas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

NIT 891-380.033-5



Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (16) de noviembre de 2023

Operador del convenio
Nombre y Apellido
Identificación
Firma

Camilo CERQUEZA

1.115.087.745

[Firma manuscrita]

Consejero Municipal de Juventud
Nombre y Apellido Juan Pablo Pan B
Identificación CC-1006226949
firma Juan Pan.

ACTA COMPROMISO DE TRANSPORTE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Guadalajara de Buga, 23 de noviembre de 2023

Dando cumplimiento al plan de incentivos del Consejo Municipal de Juventud en el marco del convenio SBSDC-2200-1424 -2023 se garantizara el servicio de transporte a los Consejeros, para asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Juventud de Guadalajara de Buga.

Datos Joven Consejero (a)

Nombre y apellido	ALBINO OSORIO	
Identificación	1006461149	
Requiere servicio de transporte para las sesiones	SI ☒	NO ☐
Partido, Lista u organización a la que pertenece		
Edad		
Dirección donde debe ser recogido		
Barrio		
Número de teléfono		
Correo electrónico		
Si tiene alguna discapacidad, indica el tipo		

DEBERES

- Dar cumplimiento estricto a las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito; no hacer maniobras peligrosas, mantener una velocidad prudente.
- Revisar el estado Técnico Mecánico del vehículo antes de dar inicio a la movilización correspondiente, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito o de situaciones que suspendan o perturben la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.
- Efectuar el mantenimiento del vehículo asignado: Antes y después de todo movimiento.
- Movilizar y transportar únicamente a los Consejeros Municipales de Juventud que realicen la caracterización Servicio de Transporte.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

NIT 891-380.033-5



Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (23) de noviembre de 2023

Operador del convenio
Nombre y Apellido
Identificación
Firma

Camilo Cerquera

115.067-745

Consejero Municipal de Juventud

Nombre y Apellido

Identificación

firma

Alejandra OSORIO

cc 1006461449

ACTA COMPROMISO DE TRANSPORTE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Guadalajara de Buga, 23 de noviembre de 2023

Dando cumplimiento al plan de incentivos del Consejo Municipal de Juventud en el marco del convenio SBSDC-2200-1424 -2023 se garantizara el servicio de transporte a los Consejeros, para asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Juventud de Guadalajara de Buga.

Datos Joven Consejero (a)

Nombre y apellido	JUAN PABLO RON	
Identificación	1006226949	
Requiere servicio de transporte para las sesiones	SI ☒	NO ☐
Partido, Lista u organización a la que pertenece	LISTA INDEPENDIENTE	
Edad	77	
Dirección donde debe ser recogido	PUEBLO NUEVO	
Barrio	PUEBLO NUEVO	
Número de teléfono	316 8666855	
Correo electrónico		
Si tiene alguna discapacidad, indica el tipo		

DEBERES

- Dar cumplimiento estricto a las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito; no hacer maniobras peligrosas, mantener una velocidad prudente.
- Revisar el estado Técnico Mecánico del vehículo antes de dar inicio a la movilización correspondiente, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito o de situaciones que suspendan o perturben la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.
- Efectuar el mantenimiento del vehículo asignado: Antes y después de todo movimiento.
- Movilizar y transportar únicamente a los Consejeros Municipales de Juventud que realicen la caracterización Servicio de Transporte.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

NIT 891-380.033-5



Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (23) de noviembre de 2023

Operador del convenio
Nombre y Apellido
Identificación
Firma

Camilo CERQUEZA

N. 45.087.745

Consejero Municipal de Juventud
Nombre y Apellido JUAN PABLO RON.
Identificación 1006226949.
firma Juan Ron



ACTA COMPROMISO DE TRANSPORTE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Guadalajara de Buga, 16 de noviembre de 2023

Dando cumplimiento al plan de incentivos del Consejo Municipal de Juventud en el marco del convenio SBSDC-2200-1424 -2023 se garantizara el servicio de transporte a los Consejeros, para asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Juventud de Guadalajara de Buga.

Datos Joven Consejero (a)

Nombre y apellido	Michael Jhann Padilla Osorio
Identificación	1006 961 999
Requiere servicio de transporte para las sesiones	SI ☒ NO ☐
Partido, Lista u organización a la que pertenece	Organización Junta Comunal el Jordán
Edad	22 años
Dirección donde debe ser recogido	Calle 26 18-88
Barrio	Montalano
Número de teléfono	3135693955
Correo electrónico	tyro1222@gmail.com
Si tiene alguna discapacidad, indica el tipo	Ninguna

DEBERES

- Dar cumplimiento estricto a las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito; no hacer maniobras peligrosas, mantener una velocidad prudente.
- Revisar el estado Técnico Mecánico del vehículo antes de dar inicio a la movilización correspondiente, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito o de situaciones que suspendan o perturben la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.
- Efectuar el mantenimiento del vehículo asignado: Antes y después de todo movimiento.
- Movilizar y transportar únicamente a los Consejeros Municipales de Juventud que realicen la caracterización Servicio de Transporte.



- Transitar exclusivamente por la ruta establecida para el traslado de los Consejeros a las sesiones para el cumplimiento del servicio.
- Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del decreto 348 de 20151 y las normas que lo modifiquen.
- Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:
 1. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
 2. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación del mismo; tener la tarjeta de operación al día.
 3. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con los Jóvenes Consejeros que utilicen el servicio.
 4. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
 5. Sólo recoja o deje pasajeros (Consejeros) en los sitios permitidos. (Art. 91 Ley 769 de 2002, modificado por el art. 16, Ley 1383 de 2010.).
 6. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
 7. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.
 8. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad
- No es responsable de la pérdida o avería de objetos dejados en el interior del vehículo, ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo.
- No admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art.131 Ley 769, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito. La violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.
- Los Consejeros deben de avisar con anticipación cuando no vayan asistir a las sesiones del CMJ.
- No se permite el cambio de rutas, ni paradas previamente establecidas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

NIT 891-380.033-5



Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (16) de noviembre de 2023

Operador del convenio
Nombre y Apellido
Identificación
Firma

CARLO CERDAS

1.115.087.745

[Firma manuscrita]

Consejero Municipal de Juventud

Nombre y Apellido MICHAEL JHONATAN PACHECO OSORIO

Identificación CC 1096467999

firma

[Firma manuscrita]



ACTA COMPROMISO DE TRANSPORTE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Guadalajara de Buga, 16 de noviembre de 2023

Dando cumplimiento al plan de incentivos del Consejo Municipal de Juventud en el marco del convenio SBSDC-2200-1424 -2023 se garantizara el servicio de transporte a los Consejeros, para asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Juventud de Guadalajara de Buga.

Datos Joven Consejero (a)

Nombre y apellido	Juan Pablo Ron
Identificación	1006226949
Requiere servicio de transporte para las sesiones	SI ☒ NO ☐
Partido, Lista u organización a la que pertenece	Lista independiente
Edad	22
Dirección donde debe ser recogido	Pueblo Nuevo
Barrio	Pueblo Nuevo
Número de teléfono	316 8666855
Correo electrónico	jpron@mscm.edu.co
Si tiene alguna discapacidad, indica el tipo	

DEBERES

- Dar cumplimiento estricto a las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito; no hacer maniobras peligrosas, mantener una velocidad prudente.
- Revisar el estado Técnico Mecánico del vehículo antes de dar inicio a la movilización correspondiente, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito o de situaciones que suspendan o perturben la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.
- Efectuar el mantenimiento del vehículo asignado: Antes y después de todo movimiento.
- Movilizar y transportar únicamente a los Consejeros Municipales de Juventud que realicen la caracterización Servicio de Transporte.



- Transitar exclusivamente por la ruta establecida para el traslado de los Consejeros a las sesiones para el cumplimiento del servicio.
- Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del decreto 348 de 20151 y las normas que lo modifiquen.
- Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:
 1. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
 2. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación del mismo; tener la tarjeta de operación al día.
 3. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con los Jóvenes Consejeros que utilicen el servicio.
 4. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
 5. Sólo recoja o deje pasajeros (Consejeros) en los sitios permitidos. (Art. 91 Ley 769 de 2002, modificado por el art. 16, Ley 1383 de 2010.).
 6. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
 7. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.
 8. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad
- No es responsable de la pérdida o avería de objetos dejados en el interior del vehículo, ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo.
- No admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art. 131 Ley 769, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito. La violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.
- Los Consejeros deben de avisar con anticipación cuando no vayan asistir a las sesiones del CMJ.
- No se permite el cambio de rutas, ni paradas previamente establecidas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

NIT 891-380.033-5



Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (16) de noviembre de 2023

Operador del convenio
Nombre y Apellido
Identificación
Firma

Camilo CEROVE

1.115.087.745

Cudo

Consejero Municipal de Juventud
Nombre y Apellido JOAN PABLO RON B
Identificación 1006226949
firma JOAN RON.



ACTA COMPROMISO DE TRANSPORTE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Guadalajara de Buga, 16 de noviembre de 2023

Dando cumplimiento al plan de incentivos del Consejo Municipal de Juventud en el marco del convenio SBSDC-2200-1424 -2023 se garantizara el servicio de transporte a los Consejeros, para asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Juventud de Guadalajara de Buga.

Datos Joven Consejero (a)

Nombre y apellido	Helen Fernanda Gil	
Identificación	1112401798	
Requiere servicio de transporte para las sesiones	SI ☒	NO ☐
Partido, Lista u organización a la que pertenece	Corol Campesina	
Edad	14	
Dirección donde debe ser recogido	Cra Magdalena	
Barrio	La Magdalena	
Número de teléfono	3175123034	
Correo electrónico		
Si tiene alguna discapacidad, indica el tipo		

DEBERES

- Dar cumplimiento estricto a las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito; no hacer maniobras peligrosas, mantener una velocidad prudente.
- Revisar el estado Técnico Mecánico del vehículo antes de dar inicio a la movilización correspondiente, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito o de situaciones que suspendan o perturben la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.
- Efectuar el mantenimiento del vehículo asignado: Antes y después de todo movimiento.
- Movilizar y transportar únicamente a los Consejeros Municipales de Juventud que realicen la caracterización Servicio de Transporte.



- Transitar exclusivamente por la ruta establecida para el traslado de los Consejeros a las sesiones para el cumplimiento del servicio.
- Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del decreto 348 de 20151 y las normas que lo modifiquen.
- Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:
 1. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
 2. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación del mismo; tener la tarjeta de operación al día.
 3. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con los Jóvenes Consejeros que utilicen el servicio.
 4. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
 5. Sólo recoja o deje pasajeros (Consejeros) en los sitios permitidos. (Art. 91 Ley 769 de 2002, modificado por el art. 16, Ley 1383 de 2010.).
 6. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
 7. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.
 8. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad
- No es responsable de la pérdida o avería de objetos dejados en el interior del vehículo, ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo.
- No admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art.131 Ley 769, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito. La violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.
- Los Consejeros deben de avisar con anticipación cuando no vayan asistir a las sesiones del CMJ.
- No se permite el cambio de rutas, ni paradas previamente establecidas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

NIT 891-380.033-5



Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (16) de noviembre de 2023

Operador del convenio
Nombre y Apellido
Identificación
Firma

Consejero Municipal de Juventud
Nombre y Apellido
Identificación
firma

CAMILLO CERQUEIRA

1.115.087.745



ACTA COMPROMISO DE TRANSPORTE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Guadalajara de Buga, 16 de noviembre de 2023

Dando cumplimiento al plan de incentivos del Consejo Municipal de Juventud en el marco del convenio SBSDC-2200-1424 -2023 se garantizara el servicio de transporte a los Consejeros, para asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Juventud de Guadalajara de Buga.

Datos Joven Consejero (a)

Nombre y apellido	Ruben Hernan Montoya
Identificación	1193283326
Requiere servicio de transporte para las sesiones	SI ☒ NO ☐
Partido, Lista u organización a la que pertenece	Partido Asl
Edad	22 años
Dirección donde debe ser recogido	Carrera 14 de goa r25
Barrio	Los Rosales
Número de teléfono	310 6616636
Correo electrónico	Ruben Montoya prensa@gmail.com
Si tiene alguna discapacidad, indica el tipo	No tengo

DEBERES

- Dar cumplimiento estricto a las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito; no hacer maniobras peligrosas, mantener una velocidad prudente.
- Revisar el estado Técnico Mecánico del vehículo antes de dar inicio a la movilización correspondiente, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito o de situaciones que suspendan o perturben la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.
- Efectuar el mantenimiento del vehículo asignado: Antes y después de todo movimiento.
- Movilizar y transportar únicamente a los Consejeros Municipales de Juventud que realicen la caracterización Servicio de Transporte.



- Transitar exclusivamente por la ruta establecida para el traslado de los Consejeros a las sesiones para el cumplimiento del servicio.
- Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del decreto 348 de 20151 y las normas que lo modifiquen.
- Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:
 1. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
 2. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación del mismo; tener la tarjeta de operación al día.
 3. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con los Jóvenes Consejeros que utilicen el servicio.
 4. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
 5. Sólo recoja o deje pasajeros (Consejeros) en los sitios permitidos. (Art. 91 Ley 769 de 2002, modificado por el art. 16, Ley 1383 de 2010.).
 6. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
 7. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.
 8. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad
- No es responsable de la pérdida o avería de objetos dejados en el interior del vehículo, ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo.
- No admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art.131 Ley 769, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito. La violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.
- Los Consejeros deben de avisar con anticipación cuando no vayan asistir a las sesiones del CMJ.
- No se permite el cambio de rutas, ni paradas previamente establecidas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

NIT 891-380.033-5



Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (16) de noviembre de 2023

Operador del convenio
Nombre y Apellido
Identificación
Firma

CAMILLO CERQUEIRA

1.115.087.745

Cerqueira

Ruben H Montoya

Consejero Municipal de Juventud

Nombre y Apellido *Ruben Hernan Montoya*

Identificación *1193285320*

firma *Ruben H Montoya*



ACTA COMPROMISO DE TRANSPORTE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Guadalajara de Buga, 16 de noviembre de 2023

Dando cumplimiento al plan de incentivos del Consejo Municipal de Juventud en el marco del convenio SBSDC-2200-1424 -2023 se garantizara el servicio de transporte a los Consejeros, para asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Juventud de Guadalajara de Buga.

Datos Joven Consejero (a)

Nombre y apellido	Sora Juliette Villalobos
Identificación	cc1006482249
Requiere servicio de transporte para las sesiones	SI ☒ NO ☐
Partido, Lista u organización a la que pertenece	Primero Paus
Edad	21
Dirección donde debe ser recogido	cl 5 sur #8a-108
Barrio	Alberque
Número de teléfono	3168503933
Correo electrónico	Juliette.villalobos@gmail.com
Si tiene alguna discapacidad, indica el tipo	

DEBERES

- Dar cumplimiento estricto a las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito; no hacer maniobras peligrosas, mantener una velocidad prudente.
- Revisar el estado Técnico Mecánico del vehículo antes de dar inicio a la movilización correspondiente, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito o de situaciones que suspendan o perturben la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.
- Efectuar el mantenimiento del vehículo asignado: Antes y después de todo movimiento.
- Movilizar y transportar únicamente a los Consejeros Municipales de Juventud que realicen la caracterización Servicio de Transporte.



- Transitar exclusivamente por la ruta establecida para el traslado de los Consejeros a las sesiones para el cumplimiento del servicio.
- Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del decreto 348 de 20151 y las normas que lo modifiquen.
- Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:
 1. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
 2. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación del mismo; tener la tarjeta de operación al día.
 3. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con los Jóvenes Consejeros que utilicen el servicio.
 4. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
 5. Sólo recoja o deje pasajeros (Consejeros) en los sitios permitidos. (Art. 91 Ley 769 de 2002, modificado por el art. 16, Ley 1383 de 2010.).
 6. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
 7. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.
 8. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad
- No es responsable de la pérdida o avería de objetos dejados en el interior del vehículo, ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo.
- No admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art.131 Ley 769, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito. La violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.
- Los Consejeros deben de avisar con anticipación cuando no vayan asistir a las sesiones del CMJ.
- No se permite el cambio de rutas, ni paradas previamente establecidas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
NIT 891-380.033-5



Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (16) de noviembre de 2023

Operador del convenio
Nombre y Apellido
Identificación
Firma

Carulo CERQUEZA

115.087.745

[Firma manuscrita]

Consejero Municipal de Juventud
Nombre y Apellido
Identificación
firma

Sara Villada
1006432245
[Firma manuscrita]



ACTA COMPROMISO DE TRANSPORTE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Guadalajara de Buga, 16 de noviembre de 2023

Dando cumplimiento al plan de incentivos del Consejo Municipal de Juventud en el marco del convenio SBSDC-2200-1424 -2023 se garantizara el servicio de transporte a los Consejeros, para asistir a las sesiones del Consejo Municipal de Juventud de Guadalajara de Buga.

Datos Joven Consejero (a)

Nombre y apellido	Anderson Pizarro Diaz
Identificación	1006211517
Requiere servicio de transporte para las sesiones	SI ☒ NO ☐
Partido, Lista u organización a la que pertenece	Pimero Pais
Edad	21
Dirección donde debe ser recogido	Corregimiento El Vínculo
Barrio	San Fernando
Número de teléfono	3152516314
Correo electrónico	anderpizarro7026@gmail.com
Si tiene alguna discapacidad, indica el tipo	N/A

DEBERES

- Dar cumplimiento estricto a las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito; no hacer maniobras peligrosas, mantener una velocidad prudente.
- Revisar el estado Técnico Mecánico del vehículo antes de dar inicio a la movilización correspondiente, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito o de situaciones que suspendan o perturben la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.
- Efectuar el mantenimiento del vehículo asignado: Antes y después de todo movimiento.
- Movilizar y transportar únicamente a los Consejeros Municipales de Juventud que realicen la caracterización Servicio de Transporte.



- Transitar exclusivamente por la ruta establecida para el traslado de los Consejeros a las sesiones para el cumplimiento del servicio.
- Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del decreto 348 de 20151 y las normas que lo modifiquen.
- Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:
 1. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
 2. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación del mismo; tener la tarjeta de operación al día.
 3. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con los Jóvenes Consejeros que utilicen el servicio.
 4. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
 5. Sólo recoja o deje pasajeros (Consejeros) en los sitios permitidos. (Art. 91 Ley 769 de 2002, modificado por el art. 16, Ley 1383 de 2010.).
 6. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
 7. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.
 8. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad
- No es responsable de la pérdida o avería de objetos dejados en el interior del vehículo, ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo.
- No admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art.131 Ley 769, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito. La violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.
- Los Consejeros deben de avisar con anticipación cuando no vayan asistir a las sesiones del CMJ.
- No se permite el cambio de rutas, ni paradas previamente establecidas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

NIT 891-380.033-5



Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (16) de noviembre de 2023

Operador del convenio
Nombre y Apellido
Identificación
Firma

CAMILLO CERQUEIRA

1.115.087.745

[Firma manuscrita]

Consejero Municipal de Juventud
Nombre y Apellido Anderson Pizarro
Identificación 1006211517
firma *Anderson P.*